

**ACTA SESION N° 121 ORDINARIA, DE FECHA MARZO 16 DE 2016,
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

PUNTOS DE LA TABLA:

1. APROBACIÓN DE ACTA
2. EXPOSICIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL
3. ESPACIOS PÚBLICOS PARA PROPAGANDA POLÍTICA
4. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
5. COSTOS DE OPERACIÓN, MANTENCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS
6. SUBVENCIONES
7. RENOVACIÓN PATENTE DE ALCOHOLES
8. CONCESIÓN Y CADUCIDAD BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO
9. VARIOS



**ACTA SESION N° 121 ORDINARIA, DE FECHA MARZO 16 DE 2016,
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciséis, siendo las 15:13 horas, se da inicio a la Sesión N° 121 Ordinaria, del Honorable Concejo Municipal, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Emilio Boccazzi Campos, y la asistencia de los Concejales Juan José Arcos Srdanovic, Vicente Karelovic Vrandecic, Mario Pascual Prado, Julian Mancilla Pérez, Andro Mimica Guerrero y Danilo Villegas Minte. Actúa como Ministro de Fe en este acto, el señor Secretario Municipal (S), don Juan Cisterna Cisterna y como secretaria de acta doña Angélica Díaz Maldonado.

Asisten, además: Claudio Flores Flores, Administrador Municipal; Sergio Becerra Díaz, Director de Operaciones; Rita Vrsalovic Cabezas, Director (S) de Control; Luis Antonio González Muñoz, Director de la Secretaría Comunal de Planificación; María Angélica Ulloa, Directora Bienestar; Claudia Casas Karelovic, Directora (S) de la Asesoría Jurídica Municipal; Sofía Díaz Aguilar, Directora de Desarrollo Comunitario; Jorge Stambuk, profesional de la Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos y Patricia Jimenez, Asesora Urbanista. Por la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, asisten la Secretaria General, doña Cristina Susi Garrido y los funcionarios Sergio Cárdenas, Oscar Barría y Victor Lara.

INASISTENCIAS

No asisten los concejales señores José Aguilante Mansilla y David Romo Garrido.

PUNTOS DE TABLA

1. APROBACIÓN DE ACTA

El señor **Alcalde y Presidente del Concejo Municipal**, don **Emilio Boccazzi Campos**, da inicio a la sesión sometiendo a consideración de los señores concejales el acta correspondiente a sesión celebrada con fecha 29 de febrero de 2016, la que es aprobada en los siguientes términos:

Acuerdo N°1662, con el voto a favor del señor Alcalde y de unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba el Acta de Concejo Municipal que se individualiza**, con las observaciones de los concejales señores Andro Mimica Guerrero y Juan José Arcos Srdanovic, en cuanto a que el acta no incorpora transcripción literal de lo expresado por el concejal señor Arcos ni insultos del concejal señor Pascual, respectivamente:

NRO.	SESIÓN	FECHA
119	Ordinaria	29.02.2016

2. EXPOSICIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL

El señor **Alcalde**, don **Emilio Boccazzi Campos**, cede la palabra a la Asesora Urbanista, funcionaria de la Secretaría de Planificación, doña Patricia Jimenez Gallardo, para que explique el estado de avance de la tramitación del nuevo Plan Regulador Comunal.



La Asesora Urbanista, basa su exposición en una presentación en formato digital, que resume la tramitación del proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal y las observaciones efectuadas por parte de Contraloría General. Copia de la exposición se entrega a los señores concejales y un ejemplar en formato papel forma parte integrante de la presente acta.

La Sra. Jimenez da cuenta del proceso de aprobación del Plan Regulador Comunal, refiriéndose a: tramitación del proyecto en sus diferentes etapas, fases por cumplir, antecedentes de observaciones de Contraloría General, caracterización general de las observaciones de Contraloría en la tercera revisión según su profundidad y efectos en el expediente, resumen de las nuevas observaciones y su contenido, aspectos de vialidad y relación con lo dispuesto en el artículo 59 y transitorio de la Ley N° 20.791, vías con ensanches y aperturas observadas y descripción de la tablas 2 y 3 de la Ordenanza Local y observaciones a la vialidad Estructurante existente y la descripción de la tabla N° 1 de la Ordenanza Local.

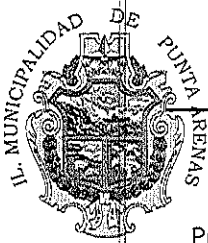
Manifiesta que actualmente el Plan se encuentra en la tercera revisión y que lo fundamental es tener claro que fueron subsanadas todas las observaciones que Contraloría realizó en su momento, existiendo hoy nuevas observaciones a partir de los ajustes realizados de la normativa vigente. Precisa que se trata de seis observaciones, cuatro de forma y dos de fondo.

Continúa señalando que la primera observación es de forma y corresponde a una coordinada mal redactada. Agrega que la segunda observación textualmente señala: *"se aprecian modificaciones en la ordenanza local de que se trata, que no obedecen a reparos formulados por esta entidad de control, sin que hayan sido conocidas por la comunidad ni conste un pronunciamiento por parte del respectivo Concejo Municipal sobre las mismas"*. Se refiere a los artículos señalados en la observación, sobre las condiciones urbanísticas aplicables a las áreas de riesgo, una vez que se cumpla con lo establecido en el artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, precisando que son las correspondientes a la zona establecida en el artículo 4° de la Ordenanza Local, mientras que en las versiones anteriores de esa ordenanza se usaron normas urbanísticas propias. Comenta que para todas las áreas de riesgo la municipalidad tenía establecido, conforme a lo dispuesto en la ley, que una vez que se realicen las obras o estudios para mitigar esos riesgos, se podía habilitar al uso conforme a la zona fundante.

Agrega que la observación de hoy es por un ajuste de metodología para la interpretación y aplicación posterior de esta norma y que lo que contraloría observa es que esto no era de conocimiento y que no fue aprobado por el Concejo Municipal, pero que ello no es así y que la ordenanza local lo estableció explícitamente en su momento, por lo que ambas observaciones de fondo ameritan una reconsideración.

Señala que la otra observación de fondo dice relación con las vías y procede a dar lectura textual en los siguientes términos: *"en otro orden de consideraciones, procede anotar que se advierte una serie de modificaciones introducidas a los cuadros de vialidad sin que conste que la totalidad de esos cambios obedezcan a lo anotado en el citado oficio N° 1.532 de 2015, en cuanto a que habiéndose promulgado la Ley 20.791, que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en materias de afectaciones de utilidad pública en los planes reguladores, se estableció un nuevo régimen aplicable en la temática de que se trata, las que implicarían, en el caso de nuevas propuestas de ensanches y aperturas de vías, el establecimiento de nuevas declaratorias de utilidad pública, las que no han sido conocidas por la comunidad ni aprobadas por el respectivo Concejo Municipal"*. Respecto de esta observación, explica que existen tres consideraciones importantes sobre vías, que algunas vías fueron ejecutadas en este periodo de cinco años, por lo tanto, son vías existentes, mientras que otras fueron las que "resucitaron" por el solo ministerio de la ley en octubre de 2014. Finaliza precisando que en el tercer caso, se trata de vías que se tuvieron que eliminar por el antiguo régimen del artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y que, de la misma manera que la observación anterior, se solicitará a Contraloría que reconsidere lo dictaminado, lo que implicaría poder recuperar íntegramente el Plan que surgió del Concejo Municipal.

3



Prosigue informando que en reunión sostenida con Contraloría Regional, ésta sugirió proceder bajo dos alternativas de solución: retomar la antigua resolución cuyas observaciones ya fueron subsanadas y aprobarlas en un corto plazo o solicitar una reconsideración fundada para que se reevalúen las dos observaciones, siendo las de vitalidad la más importante por el impacto que genera en la ciudad.

Termina su presentación indicando que próximamente se realizara una videoconferencia en conjunto con Contraloría Regional y el Gobierno Regional con el nivel central del mismo ente contralor, donde el abogado del Gobierno Regional sería quien solicite la reconsideración ya que se trata de una resolución del señor Intendente Regional.

El **concejal** señor **Andro Mimica Guerrero** consulta si las dos alternativas se demoran medianamente lo mismo o una pudiera ser más engorrosa y demorosa que la otra.

La Asesora Urbanista responde que en rigor es prácticamente lo mismo, porque para todos los efectos se deberá volver al Consejo Regional de Magallanes, puesto que su sanción va de la mano con la nueva resolución, lo que implicaría un tiempo de dos a cuatro meses.

Interviene el **concejal** señor **Mario Pascual Prado**, señalando que el Concejo Regional de Magallanes hoy tiene otros integrantes, diferentes a los que en su momento aprobaron el Plan.

La Asesora Urbanista, Sra. Jiménez, indica que es el mismo Consejo Regional y recuerda que es el Concejo Municipal el que tiene la función privativa de modificar el Plan, cabiéndole a Consejo Regional aprobar o rechazar fundadamente.

El señor **Alcalde** señala que lo importante es coordinar el trabajo con la tercera división del Gobierno Regional.

El **concejal** señor **Mimica** consulta si existe la posibilidad que aparezca otra modificación legal que afecte la tramitación del Plan, respondiendo la señora Jiménez que esa posibilidad siempre está.

El señor **Alcalde**, consulta si en la videoconferencia se contará con la presencia del Ministerio de la Vivienda.

Al respecto, doña Patricia Jiménez indica que se planteó al Intendente Regional que sería conveniente que en la videoconferencia participen profesionales de la División de Desarrollo Urbano de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

El **concejal** señor **Pascual** señala que de acuerdo al plano expuesto, sobre la vía de Avenida los Generales, cerca del Humedal Tres Puentes, la calle sufrirá una modificación importante al ser pavimentada, lo que provocará un movimiento de tierra a gran escala. Señala que le llama la atención que no aparece el sector conocido como Kaufmann, habiendo un preacuerdo en orden a cerrar ese camino por el daño que provoca al Humedal Tres Puentes, daño que no es solo por la falta de lluvia sino también por la acción antrópica.

Se produce un diálogo entre el señor Alcalde, la Asesora Urbana y el concejal, luego de lo cual y de precisado el lugar en la lámina que se exhibe, el **concejal** señor **Pascual** solicita expresamente ver la posibilidad de cerrar el pasaje, no sólo por lo que ocurrirá, sino además por todo el daño ya ocasionado al humedal por las construcciones del Hospital Clínico, la casa de acogida, el Centro de Rehabilitación y las próximas obras de la unidad de neuropsiquiatría y otras. Pide cerrar los accesos y dejar el camino de tierra, tal vez como un paseo peatonal.



El señor **Alcalde** expresa que es posible cerrar ya que se trata de un camino que no está en el plan regulador antiguo ni en el actual, siendo un tema operativo que el propio municipio puede resolver.

Doña Patricia Jiménez confirma lo mencionado por el señor alcalde, indicando que el caso planteado no es materia del Plan, ya que no se considera tal camino como vía proyectada. Añade que el municipio en su momento lo estableció como zona especial, con condiciones normativas muy restrictivas por la condición de suelo, más que porque exista una protección oficial del Estado. Agrega que el propio Servicio de Vivienda y Urbanismo realizó un estudio de título para efectos de la expropiación de ese camino y estableció que era un camino público.

El **concejal** señor **Juan José Arcos Srdanovic** señala que discrepa de lo planteado y alude al Decreto Supremo N° 892, solicitando un análisis de cuándo esa parte pasó a ser rural y si efectivamente vialidad enroló el camino.

El señor **Alcalde** culmina el punto, señalando que queda pendiente una reunión de comisión del Concejo Municipal, luego de la videoconferencia a efectuar junto a Contraloría.

3. ESPACIOS PÚBLICOS PARA PROPAGANDA POLÍTICA

El señor **Alcalde** sobre el punto, explica que de acuerdo a lo solicitado por el Servicio Electoral (SERVEL), en reunión de trabajo a la que asistieron los concejales señores Karelavic y Villegas, el Director de Operaciones y la Directora (S) de la Asesoría Jurídica, se precisaron los bandejes donde operará publicidad electoral para las elecciones municipales 2016. Indica que se eliminaron bandejes importantes sobre todo aquellos donde existen monumentos y lugares donde se resta visibilidad. Detalla los espacios en que se propone autorizar propaganda política, precisando que el documento se encuentra en poder de los señores concejales.

El **concejal** señor **Mimica**, indica que le preocupa la visibilidad en Avenida Bulnes, específicamente en la rotonda del Monumento al Bombero.

El señor **Alcalde**, señala que se eliminará el bandejón donde se encuentra ubicada la multicancha, en Avenida España, entre calles Croacia y Sarmiento.

El **concejal** señor **Arcos**, señala que es peligroso en Avenida Independencia con calle Zenteno, por la circulación de movilización colectiva.

El **concejal** señor **Mimica**, consulta si se tomó la prevención de respetar los 10 metros respecto de las esquinas.

El **concejal** señor **Arcos**, propone realizar una ordenanza a corto plazo donde se regule el tema, para evitar las desventajas con las candidaturas que poseen mayor recursos económicos. Señala que se podría determinar una especie de sorteo sobre cuál espacio le corresponde a cada candidato e igualmente el tamaño de los letreros.

Se produce un diálogo entre concejales sin micrófono donde se dificulta la transcripción.

El señor **Alcalde**, pide aceptar que todo este trabajo ha sido un tremendo avance al evitar que los letreros se coloquen en cualquier parte.

El **concejal** señor **Arcos**, insiste con la ordenanza para regular las dimensiones de los letreros, el material a ocupar, la seguridad de las instalaciones, etc.



El **concejal** señor **Mimica**, agrega que cualquier cartel o letrero que se desprenda y provoque algún daño, debiera ser asumido por el respectivo candidato.

El **concejal** señor **Arcos**, indica que de acuerdo con la experiencia de años anteriores, existen candidatos que traen personas del nivel central con un amplio prontuario penal, armando tremendas batallas por los espacios, por lo tanto, al dictar una ordenanza se regularía el tema facilitando a los votantes identificar el lugar que ocupa su candidato y ver cómo se preocupa del espacio público.

El señor **Alcalde**, enfatiza que hoy solo se solicita definir el listado de acuerdo a lo que exige la ley con plazo hasta el 16 de marzo de 2016 y continúa con el detalle de los espacios que se proponen.

El **concejal** señor **Mimica**, reitera su preocupación por la rotonda donde confluyen las avenidas España y Bulnes.

El señor **Alcalde**, respecto de lo mencionado por el concejal señor Mimica, propone eliminar ese espacio por el flujo vehicular.

El **concejal** señor **Arcos**, señala que también le preocupa la Avenida Manuel Bulnes entre calles Manantiales y Kuzma Slavic, por la cantidad de escolares que transitan por el lugar.

El señor **Alcalde**, responde que solo quedaría calle Manantiales con Enrique Abello. Agrega que todo tendrá los resguardos de la Dirección de Tránsito donde se aplicará la ley respectiva. Añade que se trabajará para que la Dirección de Tránsito demarque las líneas, de manera que ningún candidato pueda traspasar aquellas líneas que afecten la visibilidad de los vehículos y el libre tránsito de las personas.

El señor **Alcalde** somete el punto a votación y se adopta el acuerdo que a continuación se transcribe:

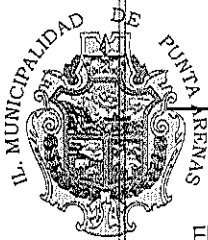
Acuerdo N°1663, con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales Vicente Karelovic Vrandecic, Mario Pascual Prado, Julian Mancilla Pérez, Andro Mimica Guerrero, Danilo Villegas Minte y el voto en contra del concejal señor Juan José Arcos Srdanovic, se **aprueban los siguientes espacios públicos para la instalación de propaganda electoral, en el marco de la elecciones primarias y elecciones municipales año 2016:**

N°	NOMBRE DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	TIPO OBSERVACIONES PL-PA-EP	CUADRANTE O CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO DE PROPAGANDA	M ² ÚTILES PARA PROPAGANDA	ABIERTO O CERRADO	OBSERVACIONES
1	AV. MANUEL BULNES	PA	ENTRE SARMIENTO DE GAMBOA Y MAIPÚ	3.522 m ²	ABIERTO	BANDEJON CENTRAL
2	AV. MANUEL BULNES	PA	ENTRE MAIPÚ Y ANGAMOS	3.943 m ²	ABIERTO	BANDEJON CENTRAL
3	AV. MANUEL BULNES	PA	ENTRE HORNILLAS Y MANANTIALES	7.874 m ²	ABIERTO	
4	AV. MANUEL BULNES	PA	ENTRE MANANTIALES Y KUZMA SLAVIC	25.101 m ²	ABIERTO	



5	AV. MANUEL BULNES	PA	ENTRE KUZMA SLAVIC Y LADO SUR DE ROTONDA PLAZA EL BOMBERO	5,342 m2	ABIERTO	
6	AV. MANUEL BULNES	PA	ENTRE ACCESO ZONA FRANCA Y PASAJE RETIRO	35,057 m2	ABIERTO	
7	AV. ESPAÑA	PA	ENTRE MANANTIALES Y ENRIQUE ABELLO	15,280 m2	ABIERTO	
8	AV. ESPAÑA	PA	ENTRE MANANTIALES Y MARDONES	16.114 m2	ABIERTO	
9	AV. ESPAÑA	PA	ENTRE MARDONES Y CAP. GUILLERMO	4,422 m2	ABIERTO	
10	AV. ESPAÑA	PA	ENTRE CALLE CARRERA Y ANGAMOS	4,417 m2	ABIERTO	
11	AV. ESPAÑA	PA	ENTRE MAIPU Y SARMIENTO	2,794 M2	ABIERTO	
12	AV. ESPAÑA	PA	ENTRE CROACIA Y AVDA. COLON (EXCEPTO BANDEJON ENTRE CROACIA Y REPUBLICA)	7,893 M2	ABIERTO	
13	AV. ESPAÑA	PA	ENTRE INDEPENDENCIA Y COLON	15.425 m2	ABIERTO	
14	AV. ESPAÑA	PA	ENTRE INDEPENDENCIA Y LAS HERAS (EXCEPTO BANDEJON ENTRE BOLIVIANA Y PARAGUAYA)	29,236 m2	ABIERTO	
15	AV. INDEPENDENCIA	PA	ENTRE JOSÉ NOGUEIRA Y AV. ESPAÑA	7,684 m2	ABIERTO	
16	AV. INDEPENDENCIA	O	ENTRE AV. ESPAÑA Y PATAGONA	12.358 m2	ABIERTO	
17	AV. SALVADOR ALLENDE	PA	ENTRE ARTURO PRAT Y PRESIDENTE E.FREI MONTALVA	12,010 m2	ABIERTO	
18	AV. SALVADOR ALLENDE	PA	ENTRE PAULA JARAQUEMADA Y AV. CIRCUNVALACIÓN	14,090 m2	ABIERTO	
19	AV. COLON	PA	ENTRE AV. ESPAÑA Y ZENTENO	10.772 m2	ABIERTO	

El **concejal** señor **Arcos**, fundamenta su voto de rechazo, precisando que se basa en que hay zonas con pasos peatonales y zonas escolares cercanas, donde no debería haber publicidad, además de otros sectores desde donde podrían salir ambulancias.



El Secretario Municipal (S) expresa que a fin de evitar errores en el acuerdo, primero se debe dejar establecido que dado las modificaciones introducidas a la propuesta, cambian las coordenadas, por lo que el acuerdo se emitirá sin hacer mención a ellas, esperando que la Dirección de Operaciones clarifique las nuevas coordenadas. En segundo término, señala que de acuerdo con lo expresado en el debate, se elimina la línea 6, la línea 8 queda con la precisión que es entre calles Manantiales y Enrique Abello, la línea 15 pasa a ser en Independencia eliminado Boliviana y Paraguaya, la N° 13 entre Croacia y Avenida Colón, exceptuando el tramo entre calles Croacia y República y, finalmente, en la línea N° 17 se establece entre Avenida España y calle Patagona.

El **concejal** señor **Arcos**, insiste y menciona la línea N° 18 entre Arturo Prat y Presidente Frei Montalva, aludiendo que esa esquina es bien conflictiva, por lo que solicita que se evalúe la posibilidad que se modifique el acuerdo y colocar el límite una calle más abajo.

El señor **Alcalde**, indica que el trabajo ya está bastante avanzado y junto a la Dirección de Tránsito no habrá ninguna flexibilidad en determinar lo que la ordenanza permite.

4. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Presidente de la Comisión Finanzas del Concejo Municipal, **concejal** señor **Vicente Karelovic Vrandecic**, da cuenta de las modificaciones presupuestarias números 12 y 13, señalando que fueron discutidas en reunión de comisión y que están en plazo para ser sancionadas. Agrega, que entre los asistentes a la reunión estuvo el señor Villegas como único concejal, además del Jefe (S) del Área Salud de la Corporación Municipal, don Orlando Estefó, el Director de Administración y Finanzas, don Claudio Oyarzo y el encargado del Centro de Rescate Canino, don Jorge Stambuk.

El **concejal** señor **Pascual**, manifiesta que le llama la atención el cargo del señor Estefó.

El señor **Alcalde**, aclara que el Jefe del Área Salud es don Oscar Barúa y que en su ausencia lo subroga el señor Estefó.

El **concejal** señor **Karelovic**, detalla y explica cada una de las modificaciones, luego de lo cual el señor Alcalde las somete a votación, produciéndose los siguientes acuerdos:

Acuerdo N°1664, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N° 12 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 12		
DISMINUCION DE GASTOS		
Código	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	17.000.-
	TOTAL	17.000.-

AUMENTO DE GASTOS		
Código	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.08	MATERIALES DE USO O CONSUMO	17.000.-
	TOTAL	17.000.-

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016 EN M\$ 17.000.- SUPLEMENTANDO LA CUENTA 22.08. SUBPROGRAMA 01022 "CONTROL CANINO Y TENENCIA RESPONSABLE", PARA EL FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, DEL SERVICIO DE CAPTURA CANINA A CARGO DE LA EMPRESA EMERGENCIAS VETERINARIAS LTDA.

ANT.: CORREO ELECTRONICO DE DIRECTOR ASEO, ORNATO Y CONTROL CONTRATOS, DE FECHA 29.02.2016.



Acuerdo N°1665, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N° 13 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 13		
AUMENTO DE INGRESOS		
Código	Cuenta	Monto Modif. M\$
05.03	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	5.315.-
	TOTAL	5.315.-

AUMENTO DE GASTOS		
Código	Cuenta	Monto Modif. M\$
24.01.003	SALUD-PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS ART 13 DFL	5.315.-
	TOTAL	5.315.-

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016 EN M\$ 5.315.- PARA SUPLEMENTAR LA CUENTA 24.01.003.002 "SALUD-OTROS" DEL SUBPROGRAMA 0101 "GESTION", POR DIFERENCIA EN INGRESO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL SERVICIO DE SALUD, CORRESPONDIENTES A CONVENIOS APS.
ANT. : CORREO ELECTRONICO 01.03.2016, DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.

El señor **Alcalde**, solicita al señor profesional de la Dirección de Aseo y Ornato, don Jorge Stambuk, preparar una presentación referida al número de esterilizaciones, captura, de cuántos perros ha alojado el centro de rescate canino, etc. Pide que sea una presentación muy acotada para aquilatar el avance logrado en conjunto con la Empresa de Emergencias Veterinarias.

5. COSTOS DE OPERACIÓN, MANTENCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

El señor **Alcalde**, presenta el punto refiriéndose a los tres proyectos presentados por la Secretaría de Planificación, propuesta que es aprobada en los siguientes términos:

Acuerdo N°1666, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la priorización y costos de operación y mantención de los proyectos descritos a continuación, que se postulan al Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2016**; conforme al siguiente detalle:

Proyecto: "Conservación Muro Pje. Caffarena y Otro Río de la Mano, Punta Arenas", Código BIP 30444083-0		
DESCRIPCIÓN		COSTO ANUAL (Estimado \$)
MANTENCIÓN		200.000.-
TOTAL		200.000.-

Proyecto: "Mejoramiento Plazoleta Crispín Reyes, Punta Arenas", Código BIP 30450677-0		
DESCRIPCIÓN		COSTO ANUAL (Estimado \$)
ENERGÍA ELECTRICA (6 LUMINARIAS LED 53W.)	Consumo	229.000.-
	Potencia Contratada	62.000.-
MANTENCIÓN EQUIPAMIENTO		200.000.-
TOTAL		491.000.-

Proyecto: "Mejoramiento Plazoleta Pje. Cabrales, Punta Arenas", Código BIP 30450822-0		
DESCRIPCIÓN		COSTO ANUAL (Estimado \$)
ENRGÍA ELECTRICA (6	Consumo	229.000.-



LUMINARIAS LED 53W.)	Potencia Contratada	62.000.-
MANTENCIÓN EQUIPAMIENTO		200.000.-
TOTAL		491.000.-

6. SUBVENCIONES

El señor **Alcalde**, indica que al no encontrarse el Presidente de la Comisión Social ni el Presidente de la Comisión Deporte del Concejo, él abordará el punto. Seguidamente, hace reparos en dos solicitudes de subvención, la del Grupo Folclórico del Adulto Mayor Cumbre Nevada y la de la Junta de Vecinos N° 18 "12 de Octubre", por el hecho que se encuentra en proceso el llamado a concurso de proyectos del Programa de Apoyo a Iniciativas Comunitarias (PAIC), habiéndose llegado al acuerdo que toda organización que solicite mobiliario, equipamiento, data show, etc., postulen a dicho concurso de proyectos, de manera que las subvenciones queden como fondos de emergencia para situaciones que tengan relación con eventos nacionales, de cultura, deporte u otros. Pide priorizar solo las demás solicitudes para el respectivo aporte.

El **concejal** señor **Mimica** expresa que entiende la postura y cree que es justo que la gente postule y compita en los proyectos PAIC, pero que teme que se entreguen recursos para fines específicos y luego requieran modificaciones ya que ello se puede prestar para disfrazar necesidades que no tienen.

El señor **Alcalde**, pide incentivar a las organizaciones para que presenten proyectos al PAIC.

El **concejal** señor **Mimica**, alude a la solicitud de la Asociación Regional de Fútbol Duodécima Región, en cuanto a que los recursos se destinarán a un campeonato de carácter regional, por lo que además del municipio de Punta Arenas, debieran apoyar las demás comunas de la región.

El señor **Alcalde** comenta que de acuerdo con su experiencia, en las comunas de Puerto Natales y Porvenir, siempre reciben con todas las atenciones a las delegaciones, no siendo siempre así en Punta Arenas.

Sometidas las solicitudes de subvención al pronunciamiento de los señores concejales, se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1667, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes se **aprueba otorgar subvención municipal a las siguientes organizaciones mencionadas a continuación**, conforme al siguiente detalle:

N° ANT.	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	MONTO OTORGADO
306	CLUB DE ADULTOS MAYORES ESMERALDA	65.179.950-3	Pago de movilización, para viaje a El Calafate, República Argentina	\$ 500.000.-
364	CORPORACIÓN NACIONAL DEL CÁNCER	70.095.900-7	Compra de prótesis, bolsas de colostomía, medicamentos, útiles de higiene personal, pañales y gastos operacionales.	\$ 2.000.000.-
551	CLUB SELECTIVO VANESSA MIHOVILOVIC BONARDI	65.000.881-2	Adquisición de pasajes aéreos Punta Arenas – Santiago – Punta Arenas, para que gimnastas de la categoría élite, asistan a controles y, también, para arriendo de gimnasio.	\$ 850.000.-



622	ASOCIACIÓN REGIONAL DE FUTBOL DUODÉCIMA REGIÓN Y ANTÁRTICA CHILENA	65.665.881-2	Pago de arbitraje, traslados Punta Arenas – Porvenir – Punta Arenas y Punta Arenas – Puerto Natales – Punta Arenas, y gastos de alimentación, todo ello en el marco de la realización del Campeonato Regional de Clubes Campeones de Fútbol.	\$ 1.000.000.-
-----	--	--------------	--	----------------

Cumplida una hora de sesión, el señor **Alcalde** solicita autorización para ampliar la misma por media hora, adoptándose el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1668, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba la prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.

7. RENOVACIÓN PATENTE DE ALCOHOLES

El señor **Alcalde** señala que la Comisión de Alcoholes remitió la solicitud de renovación, por el periodo enero – junio de 2016, de la patente Rol 4160010, giro discoteca, de la Sociedad Henríquez Barrientos Limitada, Rut 76.442.154-0, explotada en local de calle Errázuriz N° 734. Somete la solicitud a votación, arribándose al siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1669, con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales Juan José Arcos Srdanovic, Vicente Karelovic Vrandecic, Julian Mancilla Pérez, Andro Mimica Guerrero, Danilo Villegas Minte y con la abstención del concejal señor Mario Pascual Prado, se aprueba la renovación de la Patente de Expendio de Bebidas Alcohólicas, que a continuación se detalla, por el semestre Enero – Junio año 2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra ñ) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica:

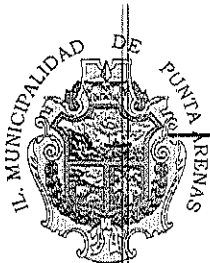
Rol	Giro Actividad	R.U.T.	Nombre o Razón Social	Dirección Local
4160010	Discoteca	76.422.154-0	Sociedad Henriquez Barrientos Ltda.	Errázuriz 734

El concejal señor **Arcos**, indica que le preocupa la demora hacia los usuarios para tramitar una patente de este tipo.

El concejal señor **Danilo Villegas Minte** clarifica a su par que la demora se debió a situaciones internas de la Sociedad solicitante y que en ningún caso actuó a destiempo el Departamento de Rentas y Patentes.

El concejal señor **Pascual** toma la palabra y señala que una sola vez los concejales recibieron un informe sobre los restaurantes de turismo y discotecas y que en su mayoría no cumplían con lo planteado en el plano original de cada uno de los inmuebles en que ejercen sus actividades. Indica que debido a esas irregularidades se han producido incendios en discotecas y pub, donde han fallecido jóvenes. Agrega que no ve el inconveniente en que estas discotecas funcionen, siempre y cuando emitan un informe real de acuerdo al plano original y si han sufrido modificaciones en su estructura que lo hagan saber. Enfatiza que lo señalado fundamenta su abstención.

El señor **Alcalde** señala comparte los comentarios porque efectivamente existen propietarios que solicitan una patente para un uso distinto al que explotan.



8. CONCESIÓN Y CADUCIDAD BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO

El señor **Alcalde** presenta las solicitudes relacionadas con concesiones de bien nacional de uso público para funcionamiento de kioscos y señala que la Sra. Cecilia Aguilar Hernández, solicita concesión para explotar kiosco en calle Condell, acera sur, frente al predio asignado con el N° 01461 y a 1,00 m. medido desde la solera sur hacia el sur. Termina consultando por el informe social del caso.

El Secretario Municipal (S), indica que no se requirió tal informe en ninguna de las instancias de tramitación y que no es una materia que esté establecida en la Ordenanza de Kioscos.

El señor **Alcalde** indica que aunque se cuenta con el informe de la Dirección de Obras Municipales, propone postergar la votación por información incompleta y solicita a la Dirección de Desarrollo Comunitario que elabore el informe social correspondiente.

Interviene el **concejal** señor **Karelovic** refiriéndose a una consulta que le plantearon dos señoras, referidas a un kiosco ubicado en el pasaje Angela Vallese, el cual está siendo utilizado para cualquier cosa. Solicita al señor alcalde que se evalúe la posibilidad de demoler tal kiosco.

El señor **Alcalde** indica que solicitará el apoyo de la Dirección de Operaciones para que supervise el kiosco al que alude el concejal señor Karelovic.

El **concejal** señor **Arcos**, hace recuerdo de un ofrecimiento del señor Noria, jefe de la carrera de Turismo de la Universidad de Magallanes, en cuanto a disponer de alumnos en práctica para entregar información turística. Señala que trae el tema a colación porque tal vez el kiosco en desuso se podría utilizar para ofrecer ese tipo de servicio.

El señor **Alcalde** manifiesta que el tema del kiosco se dejará en manos del señor Sergio Becerra, Director de Operaciones, para su inspección y posterior evaluación.

El **concejal** señor **Villegas** se refiere a la solicitud de la señora Cecilia Aguilar, agregando que existe un certificado de salud donde se indica que es usuaria del programa de salud mental, lo anterior porque considera que efectivamente la señora requiere trabajar.

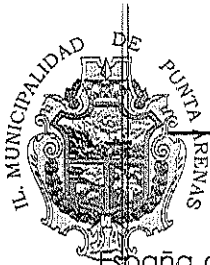
El señor **Alcalde** manifiesta que es preferible demorar 4 o 5 días más, antes de desafectar, mientras se realicen los informes de manera sólida.

El **concejal** señor **Pascual** se refiere al diagnóstico de salud de la señora, indicando que se debe tener precaución y que, además, se debiera solicitar un certificado que señale si realmente la señora está en condiciones de atender público.

El señor **Alcalde** reitera que se pedirá un informe social a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Por otro lado, el señor **Alcalde** indica que el señor Ricardo Lorca Irañeta, renuncia a la concesión que se le otorgara por Decreto Alcaldicio N° 1747, de fecha 17 de mayo de 2011, para funcionamiento de kiosco en la acera norte de calle Briceño, a 25,00 mts. medidos desde Avenida España acera oriente y a 0,80 mts. de la solera norte de calle Briceño hacia el norte. Somete a votación y se produce el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1670, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba caducar la concesión de Bien Nacional de Uso Público otorgada mediante Decreto Alcaldicio N° 1747 de fecha 17 de Mayo de 2011, a nombre de don RICARDO ALFONSO LORCA IRAÑETA, R.U.T.: 9.336.872-K**, para el funcionamiento de kiosco ubicado en la acera norte de calle Briceño, a 25,00 mts. medidos desde Avenida



España acera oriente y a 0,80 mts. de la solera norte de calle Briceño hacia el norte, **por renuncia voluntaria del individualizado.**

Por último, el señor **Alcalde**, se refiere a la solicitud de la señora Rosa Iris Vásquez Aguilar, para que se reconsidere la caducidad de concesión otorgada para funcionamiento de kiosco en calle José Ignacio Zenteno esquina El Ovejero.

El **concejal** señor **Arcos**, señala que los dichos del concejal señor Pascual, se referían a este informe médico y no al primer caso tratado. Seguidamente consulta al concejal señor Pascual, por ser experto en el área, si efectivamente la señora podría volver a tener el kiosco.

El **concejal** señor **Pascual** indica que la solicitante no es paciente de él y que por lo tanto no le corresponde hacer un análisis de aquello.

El señor **Alcalde** señala que siempre se ha apoyado con concesiones a personas que tienen distintas discapacidades y que se ha sido muy permisivos con quienes sufren afecciones de salud. Considera que siempre es preferible ayudar a personas dispuestas a trabajar. Solicita el pronunciamiento de los señores concejales, el que da lugar al acuerdo que a continuación se transcribe:

Acuerdo N°1671, con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales Juan José Arcos Srdanovic, Vicente Karelovic Vrandecic, Julian Mancilla Pérez, Andro Mimica Guerrero, Danilo Villegas Mente y con la abstención del concejal señor Mario Pascual Prado, **se aprueba modificar el Acuerdo N° 1407, adoptado en Sesión N° 102 Ordinaria, de fecha 11 de septiembre de 2015, en el sentido de excluir el Kiosco ubicado en calle José Ignacio Zenteno y Ovejero, cuya concesión de Bien Nacional de Uso Público, fuera otorgada a doña Rosa Iris Vásquez Aguilar, RUT.: 7.872.423-4.**

El **concejal** señor **Arcos** fundamenta su aprobación en el hecho que el kiosco se ubica cerca de un colegio, aludiendo que siempre es bueno tener vigilancia ante cualquier hecho que pudiera ocurrir en el sector.

El **concejal** señor **Pascual** comenta que es difícil no votar a favor, más cuando resulta impopular, pero que es muy distinto cuando una persona sufre trastornos de personalidad a otra con un problema diferente ya que es susceptible a cualquier riesgo. Encuentra que es una irresponsabilidad del médico tratante no clarificar si la persona puede o no trabajar, más allá del diagnóstico.

El señor **Alcalde** finaliza el tema, señalando que pedirá a la Dirección de Desarrollo Comunitario, un informe técnico y social con información específica.

9. VARIOS

El señor **Alcalde** señala que se entregó informe de licitaciones y contrataciones, correspondientes al periodo del 07 al 15 de marzo de 2016, lapso para el cual el sistema electrónico de registro no contenía antecedentes de compras menores.

Por otra parte, se refiere a una solicitud emanada de la Corporación Municipal, que dice relación con la ley que establece incentivos al retiro del sistema educacional, pidiendo la aprobación del Concejo, para que el profesor Mario Ramírez se acoja a retiro y, posteriormente, a través de un oficio se solicite al Ministerio de Educación que libere los recursos que por derecho pertenecen al profesor aludido, por un monto de \$ 33.467.610.-. Somete el punto a votación y se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1672, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **autoriza a la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, para solicitar un anticipo de subvención de escolaridad al Ministerio de Educación, por un monto de \$ 33.467.610.- (Treinta y tres**



millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos diez pesos), con el fin de financiar el pago de bono por retiro voluntario de un (01) docente.

El señor **Alcalde** añade que los recursos para otros 43 profesores que manifestaron su voluntad de acogerse a retiro, todavía no han sido remitidos desde el Ministerio de Educación.

Toma la palabra el señor Víctor Lara, funcionario de la Corporación Municipal, indicando que solo han llegado los recursos correspondientes a 4 docentes de la primera etapa y que la segunda remesa para los 44 faltantes debiera llegar a mediados del mes de mayo de 2016.

El señor **Alcalde** comenta que es lamentable la lentitud del Ministerio de Educación y recalca que se realizó un trabajo de convencimiento hacia los profesores y hoy, de 47 profesores que solicitaron su retiro, solo han llegado recursos para 4 de ellos.

El Secretario Municipal (S), consulta, para efectos de la claridad en el acuerdo adoptado, ya que el oficio de la Corporación Municipal no se precisa y además porque la Secretaría Municipal no posee los antecedentes del tema, si lo que corresponde es que el Concejo Municipal apruebe solicitar un anticipo de subvención para el pago de la indemnización.

El señor **Alcalde** ratifica que el acuerdo se adoptó en los términos consultados por el Secretario Municipal (S).

El **concejal** señor **Julián Mancilla Pérez**, manifiesta su preocupación por la negligencia e indolencia del Ministerio de Educación para traspasar los dineros, ya que éstos son con cargo a un préstamo pagadero en 144 cuotas. Insiste que sería conveniente que una comisión de la Corporación Municipal, tal vez acompañada por concejales, viaje para conversar con las autoridades ministeriales, a fin de acelerar el traspaso, tanto porque los profesores están esperando irse y porque es un ahorro importante para la Corporación Municipal.

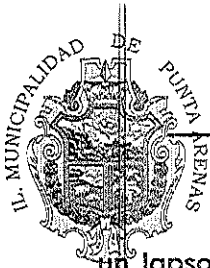
El señor **Alcalde** junto al señor Lara, ratifican que solo han llegado fondos para el retiro de 4 docentes.

Por otra parte, el **concejal** señor **Mancilla** alude a una complicación por la interpretación de una ley por parte de la Superintendencia Regional de Educación, en el sentido que para contratación de asistentes de educación, en el caso de auxiliares de servicio, la ley señala claramente que deben tener licencia de enseñanza media. Continúa leyendo lo siguiente: "...de servicios de auxiliares, que es aquella que corresponde a las labores de cuidado, protección, mantención y limpieza de los establecimientos, excluidas aquellas que requieran de conocimiento técnico específico para el desempeño de estas funciones se deberá contar con licencia de educación media". Al respecto, señala que no se especifica qué tipo de educación media, si es laboral o humanista-científica, mientras que la Superintendencia establece que no puede ser laboral, por lo tanto estima que la Superintendencia Regional de Educación está equivocada. Finaliza señalando que plantea el punto para que de alguna manera la Corporación Municipal pueda recibir a las personas que están esperando su contrato.

El señor **Alcalde** comenta el caso de dos señoras que le hicieron el alcance que los certificados laborales de cuarto medio no les servían para los efectos y resalta que ese punto de la ley define el derrotero de esas personas que han trabajado por largo tiempo.

El señor **Alcalde** solicita autorización para extender la sesión por los últimos 30 minutos, adoptándose el acuerdo que a continuación se transcribe:

Acuerdo N°1673, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba, por segunda oportunidad, la prórroga de la sesión por**



un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.

Continúa el **concejal** señor **Mancilla**, haciendo ver su molestia por la denostación que se hizo de una docente, usando una tribuna pública y política en un diario de la comuna, donde además se hace referencia a su persona, por lo que quiere aprovechar el espacio para contestar. Indica que le parece de mal gusto que el señor Hermes Hein haya tratado muy mal a una colega y utilizado un sobrenombre para referirse a una profesional de la educación y luego referirse, también, en duros términos a todo el sistema de la Corporación Municipal. A modo de contestación al señor Hein, señala lo siguiente: "quién peor que él, cuando él asume en enero del año 2009, él en la demanda de las horas JEC, que costó como 900 millones de pesos a la municipalidad, no quiso negociar, no atendió al abogado defensor señor Guillermo Soto. Más tarde, por un juicio de una señora que no nombraré, pagó 17 millones 500 mil pesos. Él era abogado de esta señora antes que asumiera en la Secretaría General, por lo tanto, si quiere hablar de honestidad y honradez, hablemos...luego él le paga 200 millones de pesos al señor Facusse por un juicio que hasta cualquiera lo ganaba; el señor Hein habla de nepotismo...¿Quién ha hecho nepotismo en la Corporación Municipal o en el municipio?"

El **concejal** señor **Arcos** comenta que los concejales han recibido un informe de juicio de parte de la Sra. Patricia Jara, abogado de la Corporación Municipal, el cual le causa extrañeza y quiere hacer pública la irregularidad. Indica que el señor Hein ha demandado por 200 millones de pesos por concepto de honorarios, devengados en los años 2010, 2011, 2012 y 2013. Al respecto, se pregunta por qué motivo no se ha deducido la excepción de prescripción ya que los honorarios de los abogados prescriben en dos años y esta demanda es de noviembre del año 2015, vale decir, casi todos los honorarios que se está cobrando para el señor Hein están prescritos y responsablemente señala que aquí hubo una comisión de fiscalización y se le dijo a la abogada de la prescripción, respondiendo ella, que el hecho que haya compartido oficina con el señor Hein, no iba a influir en el juicio, pero que al revisar la causa N° 1670, no se ha deducido ninguna excepción de prescripción. Continúa señalando que cree que se perderá 200 millones de pesos por un error absolutamente inexcusable de parte de la abogada de la Corporación Municipal. Termina solicitando al señor Alcalde que cambie de inmediato de abogada, que sea un abogado imparcial, que alegue la excepción de prescripción en todas las instancias que correspondan.

El señor **Alcalde** consulta si se puede alegar esa excepción, respondiendo el **concejal** señor **Arcos** que efectivamente se puede alegar, incluso en segunda instancia.

El señor **Alcalde** señala que concuerda con lo planteado y se remonta a muchos años atrás con un juicio donde se perdería 200 millones de pesos, en las postrimerías del gobierno comunal del señor Morano. Indica que inmediatamente de asumido en el cargo el alcalde señor Mimica, se detonó esa bomba donde se tuvo que cancelar casi 900 millones de pesos, lo que se extendió incluso hasta la actual administración municipal.

El **concejal** señor **Arcos** señala que al señor Urbina, de Corporación Municipal, se le pasa un plazo imperdonable en el caso del juicio del señor Hein, lo que es como decirle al señor Hein, vaya y gane el juicio. Concluye recalcando que se debe cuidar el patrimonio fiscal.

El señor **Alcalde** indica, en virtud de lo expresado, que hay una tarea ineludible en las próximas horas para la Secretaría General de la Corporación Municipal.

El **concejal** señor **Mimica** se refiere a la sesión anterior, donde solicitó un informe de la Corporación Municipal, indicando que todavía no lo recibe.

El señor **Alcalde** señala que efectivamente se pidió un informe de niñas que puedan estar en estado de madres y que el informe llegó, no muy elaborado, pero que tiene datos. Señala que al término de la sesión se entregará copia a los concejales, pero



que el documento da cuenta que a marzo de 2016 existen 4 niñas en situación de ser mamá en el programa Caminos de Libertad, 6 en el Liceo Industrial, 4 en el Instituto Superior de Comercio, 9 en el Liceo Luis Alberto Barrera, 21 en el Liceo María Behety, 11 en el Liceo Politécnico, 4 en el Liceo Sara Braun y 12 en el Centro de Educación Integral para Adultos, CEIA. Considera que la situación hay que cualificarla y llevarla a una reflexión, a un documento y buscar cuál es el lugar más indicado para levantar un proyecto de sala cuna especializada para acoger a las niñas. Solicita a las áreas de educación y salud de la Corporación Municipal, desarrollar ese trabajo para operar en el año 2017.

El **concejal** señor **Mimica** indica que hace dos años también se le entregó un informe con cifras muy parecidas al de ahora, donde el Liceo María Behety cuenta con un alza. Agrega que la Presidenta Bachelet hizo un compromiso presidencial de tener 4.200 salas cunas en este país y que hoy la Junta de Jardines Infantiles (JUNJI), tiene la posibilidad de instalar salas cunas, lo hicieron en Puerto Natales y también lo pueden hacer en Punta Arenas, sin provocar gastos al municipio, por lo tanto, si está la voluntad política del Concejo Municipal, se puede tomar un acuerdo y oficiar a la JUNJI respecto de la factibilidad de instalar una sala cuna en uno de los liceos municipales a lo menos como forma de pilotaje y, si esto es exitoso, avanzar en los derechos hacia las mujeres, ya que se facilita el apego de las madres con sus hijos y se será parte de la educación y el desarrollo a la más temprana edad. Termina expresando que hay que brindar oportunidad a las madres responsables que quieran seguir en el sistema educativo y reitera que el planteamiento sea llevado a la JUNJI.

El señor **Alcalde** indica que solo es necesario conversar con la JUNJI sin previo acuerdo y recuerda que la JUNJI es un organismo con una cantidad importante de normas, lo que hace que sean pocos consecuentes con el espíritu de impulsar salas cunas planteado por la propia Presidenta de la República. Considera que deben reunirse con la JUNJI a la brevedad, para acotar cifras y todo lo que corresponda. Agrega que no le preocupa la transferencia de fondos que la JUNJI otorgue para construir, el problema radica en que después endosa a los municipios toda la responsabilidad del manejo de los jardines. Señala que se buscarán soluciones para las niñas, donde quizás se debiera partir con un piloto en el establecimiento con mayor número de niñas embarazadas, siempre y cuando no reste sala de clases.

El **concejal** señor **Mimica**, insiste e indica estar casi seguro que este tipo de proyectos son totalmente financiados por la JUNJI.

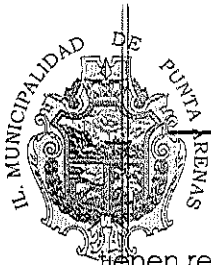
El señor **Alcalde** manifiesta que efectivamente JUNJI entrega una solución, más no alcanza para financiar el sistema. Reitera la necesidad de efectuar la reunión para acotar los temas ya que la JUNJI dicta normas, fiscaliza, inspecciona y opera en los mismos territorios que operan los municipios, pero con normas distintas.

El **concejal** señor **Mimica**, consulta por la fecha de la reunión, respondiendo el señor **Alcalde** que se hará prontamente para ver qué tipo de compromiso se suscribe con la institución.

El **concejal** señor **Pascual**, se refiere a los dichos del señor Intendente Regional al llamar a votar por una candidata. Resalta que le sorprende la utilización del intervencionismo electoral que es penado por Ley. Añade que durante todos estos meses se han negado diversos proyectos al municipio y que no quiere pensar que es con un afán electoral, ya que le llama la atención que no se haya aprobado una cantidad importante de proyectos a este municipio, no así al municipio de Puerto Natales.

El señor **Alcalde** precisa, para no dejar la sensación que no se ha hecho nada, que el Gobierno Regional ha aprobado muchos proyectos presentados por el municipio, como así también no ha aprobado otros.

El **concejal** señor **Pascual**, asegura que proporcionalmente existe una diferencia, un saldo negativo respecto de otras comunas. Agrega que él ha propuesto proyectos que



tienen relación con el vertedero que no es un tema menor ya que hoy está en riesgo toda esa zona aledaña al lugar, no pudiendo realizarse los análisis porque no están los instrumentos en la comuna. Señala que el año 2015 el proyecto estaba con todas las condiciones para que el Intendente lo llevara al seno del Consejo Regional para ser aprobado, pero que no lo hizo, pudiendo haberse evitando así un tremendo problema sanitario para la comuna. Añade que la salud de los puntarenenses costaba lo mismo que el arreglo de una plaza en Puerto Natales y que desconoce si se está vulnerando la ley medioambiental chilena por parte del Gobierno Regional. Solicita que se estudie el tema y que si así fuese, recurrir a los tribunales de justicia en contra del Gobierno Regional por haber dejado de lado un tema que afecta la salud de la gente de Punta Arenas, que es un derecho básico constitucional chileno.

El señor **Alcalde** precisa que le parece muy bien el análisis del señor Pascual y que si bien al pasar el tiempo se perdió la recomendación favorable del proyecto, se debiera obtener una nueva recomendación, lo que implica un trabajo adicional y significaría una burla para los funcionarios porque para que cada proyecto tenga una recomendación favorable por parte del Ministerio de Desarrollo Social, existe un tremendo trabajo de los funcionarios, primero para identificar el proyecto, desarrollar y dar forma a la idea y gastar tiempo valioso para lograr la recomendación, para que luego el señor Intendente Regional guarde la carpeta en su escritorio. Agrega que ello ha ocurrido con varios intendentes, sin dejar que sea el Consejo Regional el que delibere. Señala que otro proyecto que no pasó a deliberación es el del Centro Recreativo para el Adulto Mayor en el sector San Juan, como así también el proyecto del Centro de Eventos en el Parque María Behety, que fue recomendado técnicamente y que todavía no se presenta para aprobación.

El **concejal** señor **Villegas**, solicita al señor alcalde realizar una votación para declarar persona no grata al Ministro de Energía, don Máximo Pacheco, por tener poca empatía con la Región con respecto al cambio horario.

El señor **Alcalde** señala que prefiere agotar todos los mecanismos antes de declarar persona no grata al ministro, por respeto a la Presidenta de la República, ya que se ofició recién el día lunes sobre esta situación.

El **concejal** señor **Arcos**, señala que como regionalista secunda la moción y que, por reglamento, con tres concejales que estén de acuerdo, se debe someter a votación. Agrega que está plenamente de acuerdo con exigir que el cambio horario propuesto para el país, no incluya a la Magallanes, por el déficit de vitamina D que hay en la región, lo que difícilmente se puede revertir con la aplicación de esta medida centralista.

El **concejal** señor **Pascual** manifiesta que una hora más o una menos, no tiene relación con la vitamina D, pero claramente es una falta de respeto que no se consulte sobre un tema que si afecta en otras materias.

El señor **Alcalde** culmina diciendo que ha solicitado a la Corporación Municipal que recoja todos los antecedentes de la salud primaria, también de la secundaria, ya que existen estudios objetivos respecto de los efectos de un cambio horario, de manera que se investigue para poder entregar un informe macizo.

Habiéndose cumplido el tiempo de sesión, el señor **Alcalde** da finalizada la Sesión N° 121 Ordinaria.

TÉRMINO DE LA SESIÓN

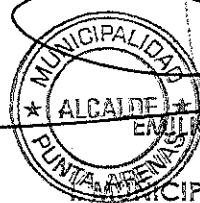
Siendo las 17:14 horas, se pone término a la presente Sesión Ordinaria.



Forma parte integrante de la presente acta, un ejemplar impreso de la presentación efectuada por la señora Asesora Urbanista, doña Patricia Jiménez Gallardo, titulada "Tramitación del Proyecto Modificación Plan Regulador Comunal, Observaciones por parte de Contraloría General, Tercera Revisión, Marzo 2016"



JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

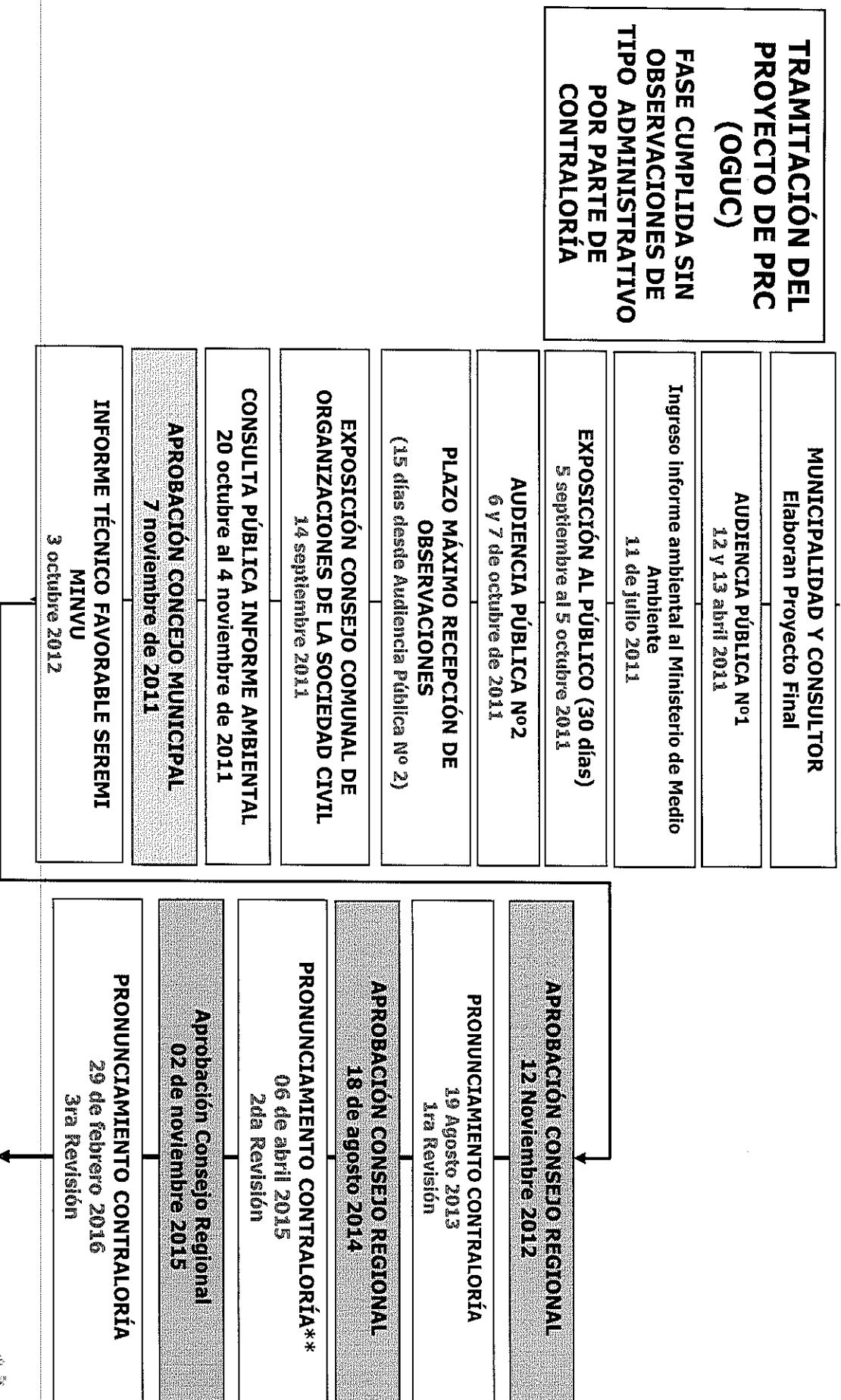


EMILIO BOCCAZZI CAMPOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

TRAMITACIÓN DEL PROYECTO
MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL
OBSERVACIONES POR PARTE DE CONTRALORÍA GENERAL
Tercera Revisión
Marzo 2016



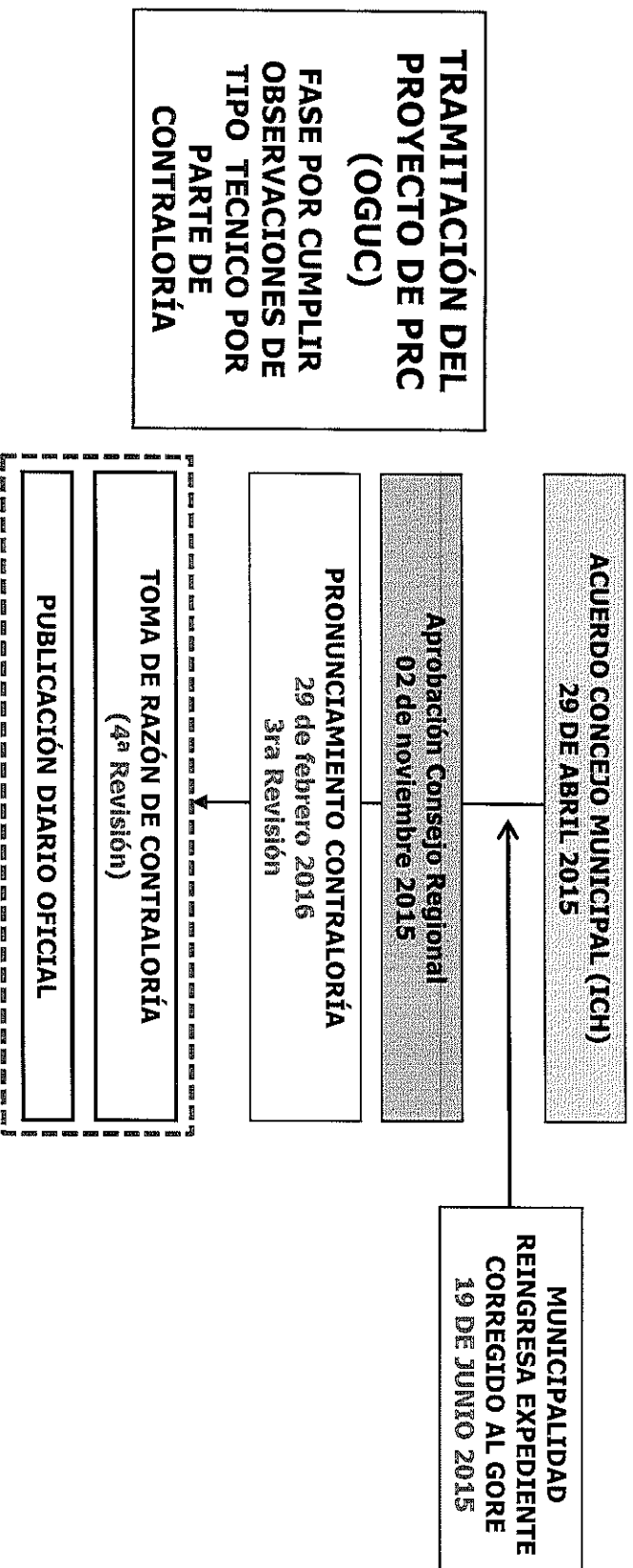
Calendario Proceso de Aprobación del PRC



** Publicación Ley Nº 20.791 (29/10/14) que modifica la LGUC, en materia de afectaciones de utilidad pública de los planes reguladores.



Calendario Proceso de Aprobación del PRC



- LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES FUERON SUBSANADAS conforme a lo expresado en el oficio Ord. N° 863 del 29 de febrero de 2016 de Contraloría General.
- DEL TOTAL DE LAS NUEVAS OBSERVACIONES (6 temas), el 100% son subsanables, 4 son acotadas y de fácil resolución, y 2 son de fondo.
- Fecha entrega del expediente corregido a la SECPLAN (unidad técnica): 17 de junio de 2015
- Fecha reingreso del expediente corregido al GORE: 24 de julio de 2015
- Fecha sanción del CORE (60 días contados desde su recepción): 21 de septiembre y 02 de noviembre de 2015

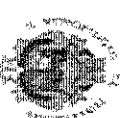


Antecedentes respecto de las observaciones de Contraloría al Plan

- Contraloría General de la República efectuó un primer examen previo de legalidad, publicándose el dictamen N° 052696N13 con observaciones al Plan Regulador Comunal de Punta Arenas con fecha **19 de agosto de 2013**. A su vez, el Gobierno Regional comunicó y devolvió el expediente al Municipio, mediante oficio N°1287 el **24 de septiembre del 2013**.
- Una vez corregido e ingresado por parte de este Municipio, el expediente del plan al Gobierno Regional con fecha **22 de mayo 2014**, éste lo remitió a Contraloría para un segundo examen de legalidad con fecha **8 de octubre de 2014**, sobre el que se pronunció mediante dictamen 026201N15 del **06 de abril de 2015**.
- Una vez corregido e ingresado por parte de este Municipio, el expediente del plan al Gobierno Regional con fecha **24 de julio 2015**, éste lo remitió a Contraloría para un tercer examen de legalidad con fecha **12 de noviembre de 2015**, sobre el que se pronunció mediante oficio Ord. N° 863 del **29 de febrero de 2016**.

- La revisión de Contraloría se limita la concordancia normativa del Plan respecto a los contenidos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, por lo que el pronunciamiento de Contraloría General **no constituye un rechazo a la propuesta de ordenamiento urbano-territorial**, como tampoco supone una invalidación del proceso de aprobación del instrumento que se lleva a cabo desde abril 2011 a la fecha.
- En otras palabras, **estos dictámenes de Contraloría General son habituales y corresponden a un control de legalidad previo a la publicación del PRC en el Diario Oficial**, por lo que a futuro podrían incluso formularse nuevas observaciones al Plan, atendido a que en el proceso surgen asimismo nuevas modificaciones a la LGUC o la OGUC, como el caso, y que obliga a modificar los contenidos originalmente entregados para adoptar la nueva normativa vigente.

- Sin perjuicio que **el proceso de aprobación del Plan Regulador Comunal** ha sido demoroso y complejo, se debe considerar que se esta abordando la totalidad del territorio urbano, y una expansión considerable de éste último, y que, de aprobarse, sería la primera modificación integral en 28 años.



Caracterización general de las Observaciones de Contraloría (revisión 3) según su profundidad y efectos en el expediente (tipo de ajuste)

Resumen de las nuevas observaciones y breve indicación de sus contenidos			Efecto en el expediente del PRC y tipo de ajuste
Tema	Revisión 3 Dictamen 2016	Respuesta	
<i>Sobre la Ordenanza del Plan:</i>			
1.)	En artículo 2 de la OL, se advierte que la descripción del unto 39 alude – en forma errónea- a la coordenada "E:3746561.1648"	Se acoge	Ajuste menor de forma
2.) Aplicación Artículo 2.1.17.	<p>– "Se aprecian modificaciones en la OL de que se trata- que no obedecen a reparos formulados por esta Entidad de Control- sin que hayan sido conocidas por la comunidad ni conste un pronunciamiento por parte del respectivo concejo municipal sobre las misma."</p> <p>– En los artículos 5.1.1 y 5.1.2 se establece que las condiciones urbanísticas aplicables a las áreas de riesgo..., una vez que se cumpla con los establecido en el artículo 2.1.17 de la OGUC, son las correspondientes a la zona establecida en el artículo 4º de la OL, mientras que en las versiones anteriores de esa ordenanza, que fueron representadas, para estas áreas se disponían normas urbanísticas propias.</p>	<p>– Se realizó un ajuste metodológico para la aplicación del artículo 2.1.17 de la OGUC, que en ningún caso debería considerarse una "afectación desconocida por la comunidad" dado a que las normas establecidas en el artículo 4º de la ordenanza local ya fueron conocidas por la comunidad en las instancias de participación ciudadana correspondientes. (Audiencias públicas, exposición a público y aprobación del Concejo Municipal conforme al artículo 2.1.11 de la OGUC), según consta en Acta de la Sesión N° 117 ordinaria del Concejo Municipal del 07 de diciembre de 2011. Más aun, dicho ajuste metodológico fue previamente analizado y consensuado con la DDU del MINVU (nivel central).</p>	Ajuste menor de fondo



Caracterización general de las Observaciones de Contraloría (revisión 3) según su profundidad y efectos en el expediente (tipo de ajuste)

Ordenanza Local (octubre 2015) a modo de ejemplo:

Ordenanza local (septiembre 2011) a modo de ejemplo:

Artículo 6. Normas para Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano

Artículo 5.1. Riesgos Naturales

a. Inundables o Potencialmente Inundables

Artículo 5.1.1 ARN-ID Área de Inundación por Cauces y Desbordes de Cauces

Las condiciones urbanísticas aplicables en esta área, una vez que se cumpla con lo establecido en el artículo 2.1.17. de la OGUC, son las correspondientes a la zona establecida en el artículo 4º de esta ordenanza local.

Artículo 5.1.2 ARN-IL Área de Inundación Latente

Las condiciones urbanísticas aplicables en esta área, una vez que se cumpla con lo establecido en el artículo 2.1.17. de la OGUC, son las correspondientes a la zona establecida en el artículo 4º de esta ordenanza local.

Artículo 5.1.3 ARN-IT Área de Inundación Tangible – Humedal Tres Puentes

Las condiciones urbanísticas aplicables en esta área, una vez que se cumpla con lo establecido en el artículo 2.1.17. de la OGUC, son las correspondientes a la zona establecida en el artículo 4º de esta ordenanza local.

Artículo 26.1.2 ARN-IL Área de Inundación Latente

La ejecución de otros proyectos en estas áreas, estará en conformidad a lo señalado por la zonificación que se localice bajo la definición del área de riesgo según se indica en los planos. En cualquiera de los casos, para la ejecución de un proyecto de edificación en estas áreas, será necesario que se ejecute un estudio de mecánica de suelos, realizado por un profesional competente, que garantice mediante el estudio o la ejecución de obras de ingeniería o de otra índole, subsanar o mitigar la condición de riesgos, sin que por ello no sean exigibles obligaciones adicionales al urbanizador por parte del organismo sectorial correspondiente, según indiquen las normas sectoriales respectivas.

Usos de suelos permitidos:		Usos de suelos prohibidos:	
- EQUIPAMIENTO: Seguridad y actividades complementarias de Cuido, Cultura Educación y Deporte.		Todos los no mencionados como permitidos	
- AREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO			
Terreno	Superficie predial mínima: 5.000 m ² Densidad máxima: No aplica Sistema de agrupamiento: Aislado		
Enplazamiento	Antejardín mínimo: 5 m Distanciamientos mínimos: 10 m Altura de la edificación: 3,5 m / 1 Piso		
Envolvente	Rasante: Según Art. 26.3 de la OGUC		
Superficie edificada	Adosamientos: No permitido Coeficiente de constructibilidad: 0.02 Coeficiente de ocupación de suelo: 0.02		

Artículo 26.1.3 ARN-IT Área de Inundación Tangible – Humedal Tres Puentes

Solo será posible la ejecución de obras menores en sus inmediaciones destinadas exclusivamente al uso recreativo (miradores y senderos destinados a

100. "Modificación Plan Regulador Comunal de Punta Arenas"
ORDENANZA LOCAL
Septiembre 2011



Caracterización general de las Observaciones de Contraloría (revisión 3) según su profundidad y efectos en el expediente (tipo de ajuste)

Plano (octubre 2015) a modo de ejemplo:



Caracterización general de las Observaciones de Contraloría (revisión 3) según su profundidad y efectos en el expediente (tipo de ajuste)

Resumen de las NUEVAS OBSERVACIONES y breve indicación de sus contenidos:			Efecto en el expediente del PRC y tipo de ajuste:
Tema	Revisión 3 Dictamen 2016	Respuesta	
<i>Sobre la Ordenanza del Plan:</i>			
3.)	En artículo 5.3.4, en descripción de ZT Plaza Muñoz Gamero, se alude a "D 3301033010/088/20152015" lo que resulta ininteligible, debiendo indicarse que ella se establece en virtud del decreto N° 67 de 1991 del MINEDUC, modificado por Decreto N° 330 de 2015 del MINEDUC.	Se acoge	Ajuste menor de forma
4.)	En cuadros del artículo 8° de la OL "Red Vial Estructurante", la vía Manuel Rodríguez- entre "70 metros al norte de la intersección de los ejes de la vía M. Rodríguez c/ Sta. Juana" y "Av. Ancud" de la tabla 1 comparte el mismo tramo con calle M. Rodríguez entre Sta. Juana y Av. Ancud de la tabla 2. Corregir la definición de calle 21 de Mayo en su tramo entre Nueva 32 y 80 metros al norte de la intersección c/ Av. Pdte. Jorge Alessandri R. de la tabla 2, pues en el plano MPRC PA 01 esta vía no intersecta la Av. Pdte. Jorge Alessandri R. Corregir: En la vía 3 Sur de la tabla 3, uno de sus tramos se describe como "80 metros hacia el oriente respecto de la LO de Av. Pdte. Manuel Bulnes" mientras que en el plano esta distancia es de 140 metros. Igual situación en calle Nueva 35...	Se acoge	Ajuste menor de forma



Caracterización general de las Observaciones de Contraloría (revisión 3) según su profundidad y efectos en el expediente (tipo de ajuste)

Resumen de las nuevas observaciones y breve indicación de sus contenidos			
Tema	Revisión 3 Dictamen 2016	Respuesta	Efecto en el expediente del PRC y tipo de ajuste
<i>Sobre la Ordenanza del Plan:</i>			
5.)	En cuadros del artículo transitorio 5º "Normas Supletorias sobre Vías Estructurantes" cabe mencionar que los nombres y tramos de algunas vías indicadas en la tabla 2 de la OL no coinciden con lo graficado en el plano, etc.	Se acoge	Ajuste menor de forma
6.)	"En otro orden de consideraciones, procede anotar que se advierte una serie de modificaciones introducidas a los cuadros de vialidad sin que conste que la talidad de esos cambios obedezca a los anotado en el citado oficio N° 1.532 de 2015 - en cuanto a que habiéndose promulgado la ley N° 20.791, que modifica la LGUC en materia de afectaciones de utilidad pública de los planes reguladores, se estableció un nuevo régimen aplicable en la temática de que se trata -, las que implicarían, en el caso de las nuevas propuestas de ensanches y aperturas de vías, <u>el establecimiento de nuevas declaratorias de utilidad pública, las que no han sido conocidas por la comunidad ni aprobadas por el respectivo Concejo Municipal.</u> "	Cabe señalar que existen tres situaciones distintas: Primero, Las vías que en el transcurso de los últimos 4 años (diciembre 2011 a la fecha), han sido materializadas y por tanto son vías existentes; segundo, las vías que se restablecieron por el artículo transitorio de la Ley 20.791, y por tanto, son vías proyectadas (entiéndase declaratorias de utilidad públicas "resucitadas") en el marco del PRC vigente; y tercero, las vías que fueron aprobadas en Sesión N° 117 Ordinaria del Concejo Municipal del 07 de diciembre de 2011 (previa consulta pública), y que luego fueron eliminadas por incurrir en doble declaratoria (producto de las observaciones formuladas por la Seremi MINVU y la propia Contraloría) en el marco del antiguo régimen del artículo 59 de la LGUC, y que finalmente, a partir de la modificación del artículo antes citado, fueron "rescatadas" para efectos de poder garantizar la continuidad de la trama vial íntegramente.	Ajuste mayor de fondo

Sobre la vialidad: Ley 20.791, Artículo 59 y transitorio.

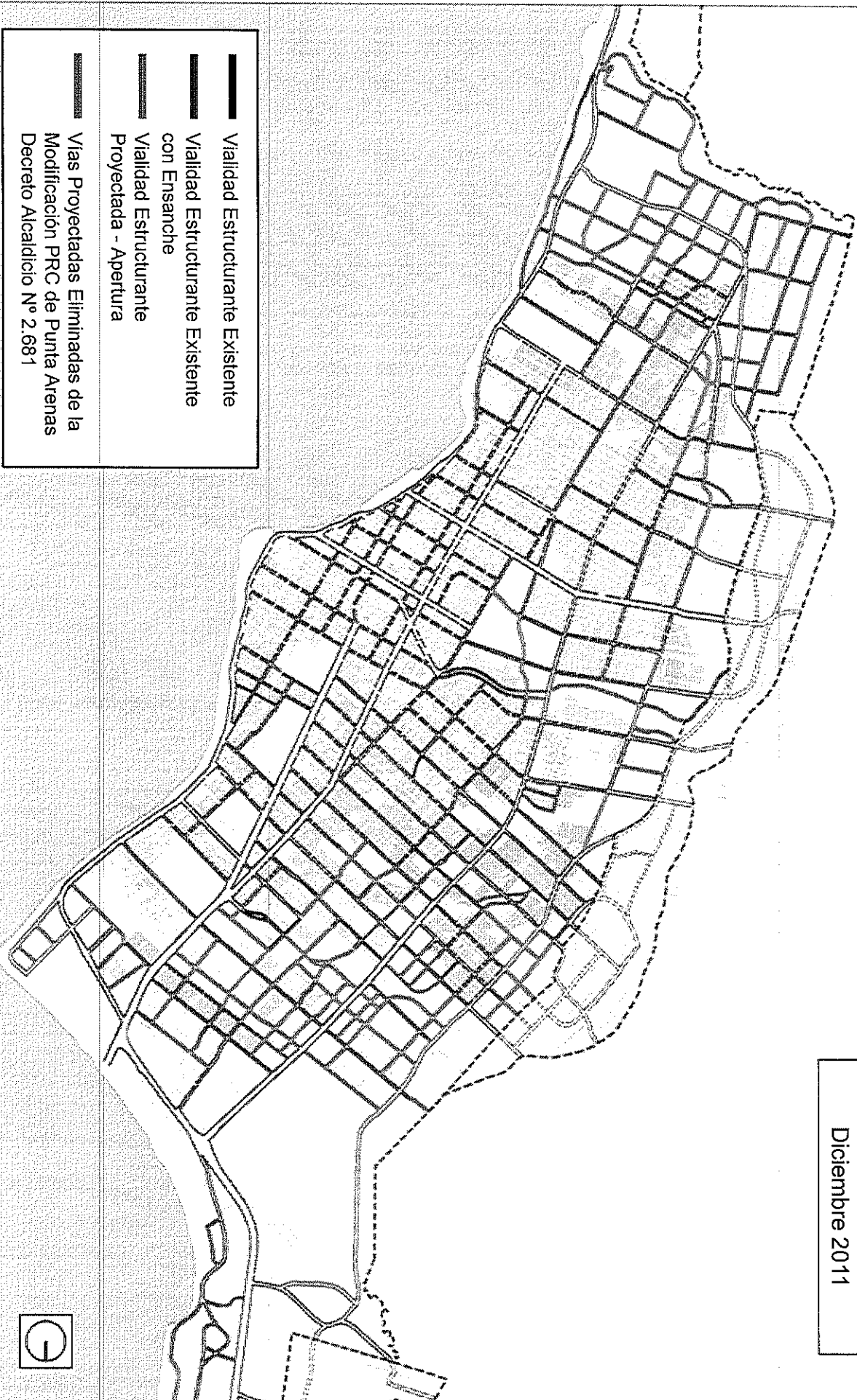
A continuación se profundiza la respuesta con apoyo gráfico dando cuenta del plano aprobado por el Concejo Municipal (versión Dic2011) y la versión ingresada a Contraloría por segunda vez (versión Julio2014) que sufrió la eliminación de todas las vías que caducaron por la aplicación del artículo 59 o que incurrieron en doble declaratoria.

Cabe señalar que, las declaratorias de utilidad pública propuestas correspondan a las mismas que fueron conocidas por la Comunidad y aprobadas por el Concejo Municipal (en la Sesión N° 117 ordinaria del Concejo Municipal del 07 de diciembre de 2011).



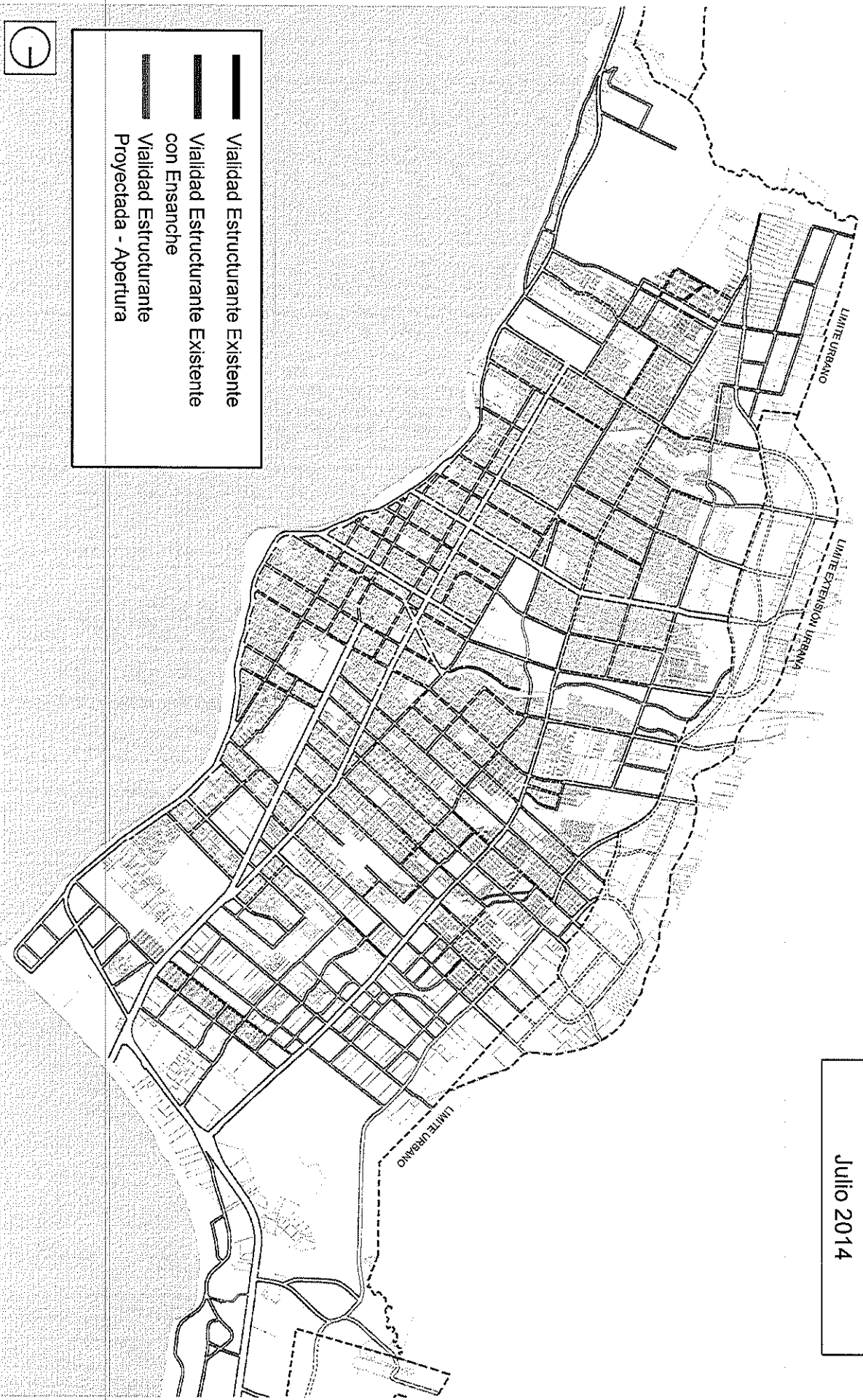
Sobre la vialidad: Ley 20.791, Artículo 59 y transitorio.

MPRC de Punta Arenas
Diciembre 2011



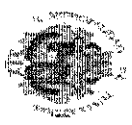
Sobre la vialidad: Ley 20.791, Artículo 59 y transitorio.

MPRC de Punta Arenas
Julio 2014

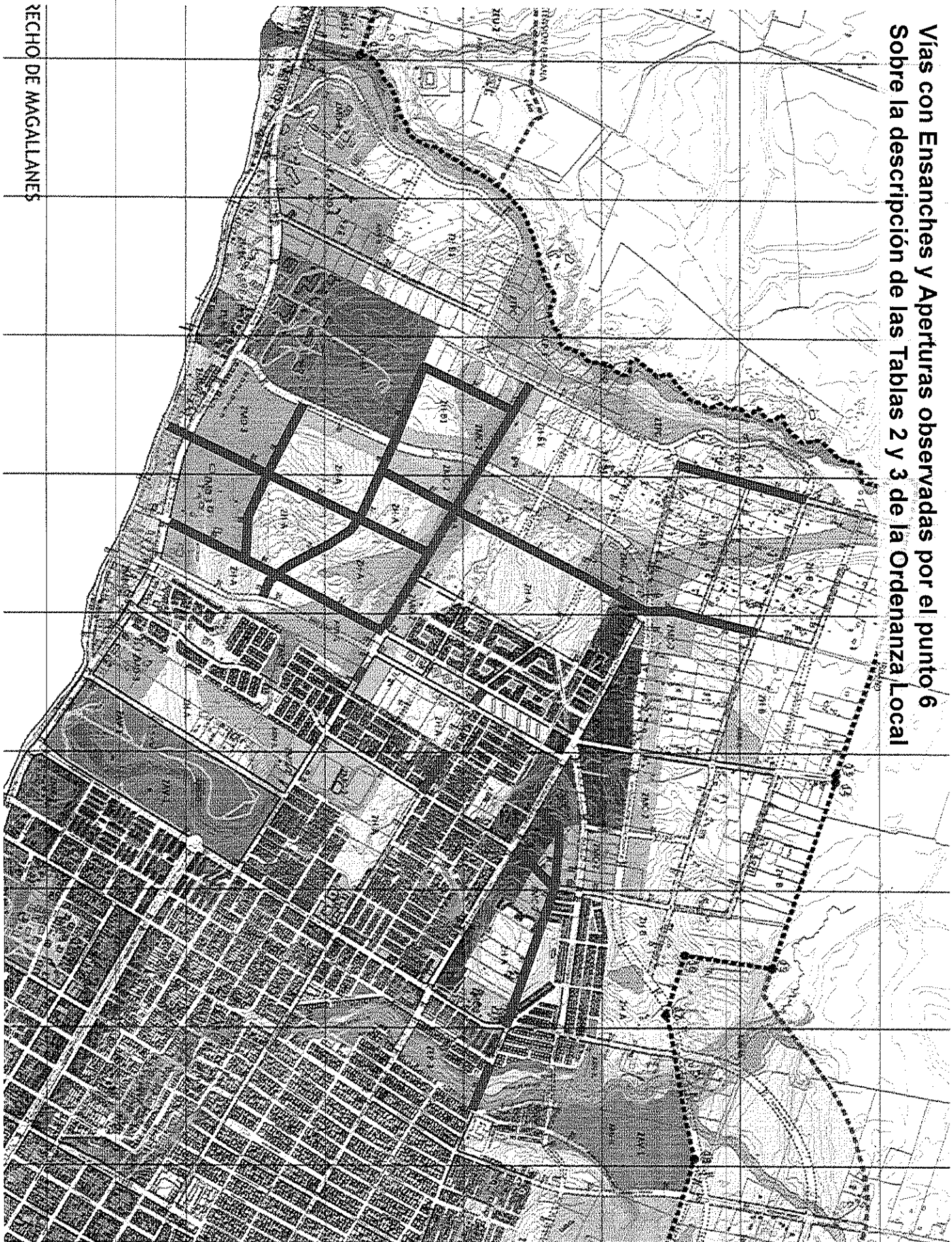


Caracterización general de las Observaciones de Contraloría (revisión 3) según su profundidad y efectos en el expediente (tipo de ajuste)

Resumen de las nuevas observaciones y breve indicación de sus contenidos			
Tema	Revisión 3 Dictamen 2016	Respuesta	Efecto en el expediente del PRC y tipo de ajuste
<i>Sobre la Ordenanza del Plan:</i>			
6.)	Las siguientes vías no se consignaron en los anteriores ingresos ni constan en el PRC vigente aprobado por Decreto N° 34 de 1988 del MINVU y sus modificaciones posteriores. a) Tabla 2, en la que se establecen ENSANCHES DE VÍAS: b) Tabla 3, referida a la APERTURA DE VÍAS:	Se exponen láminas que grafican las vías (ensanches y aperturas) señaladas en las tablas 2 y 3, y superpuestas al Plano aprobado por el Concejo Municipal en diciembre de 2011.	Ajuste mayor de forma

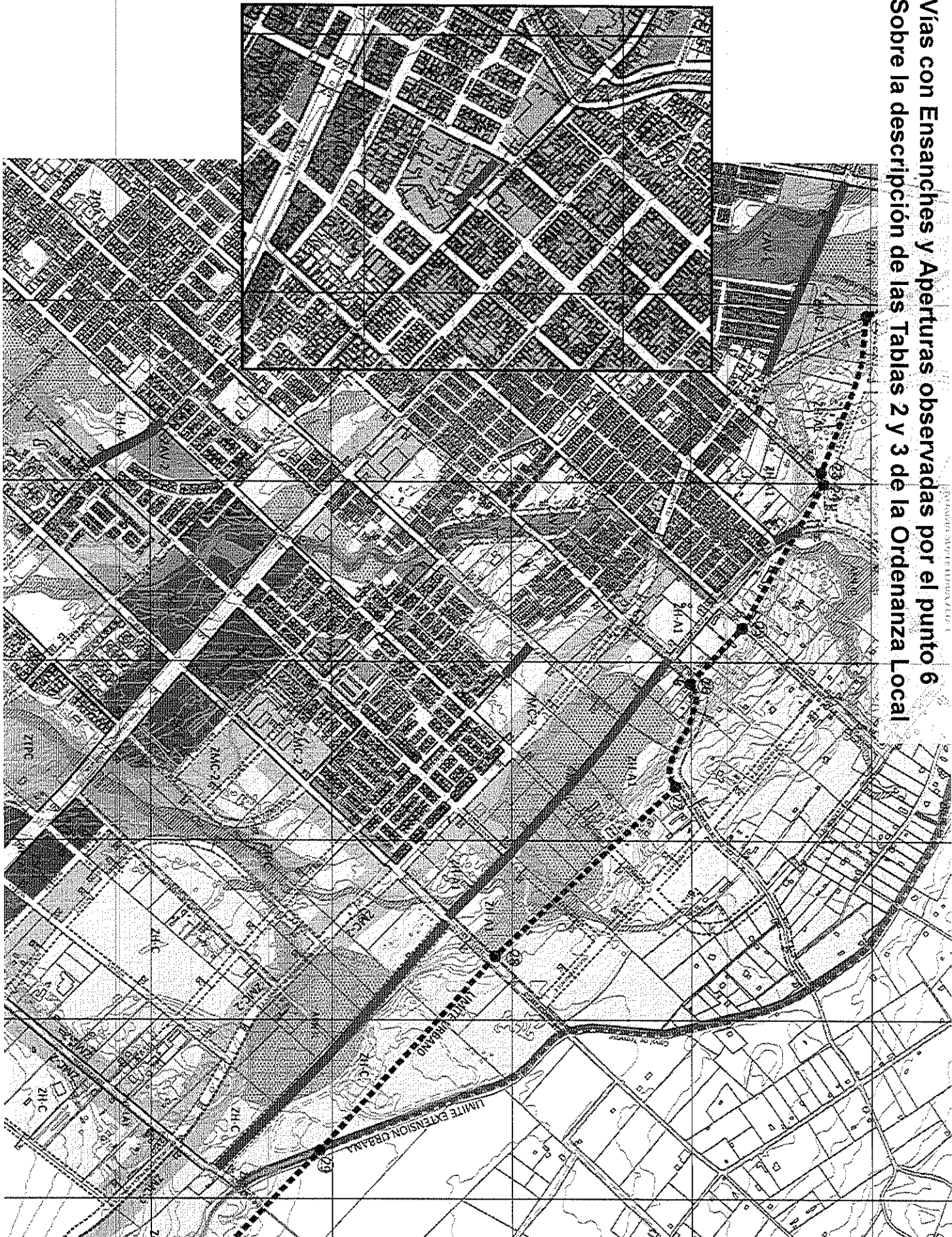


**Vías con Ensanches y Aperturas observadas por el punto 6
Sobre la descripción de las Tablas 2 y 3 de la Ordenanza Local**

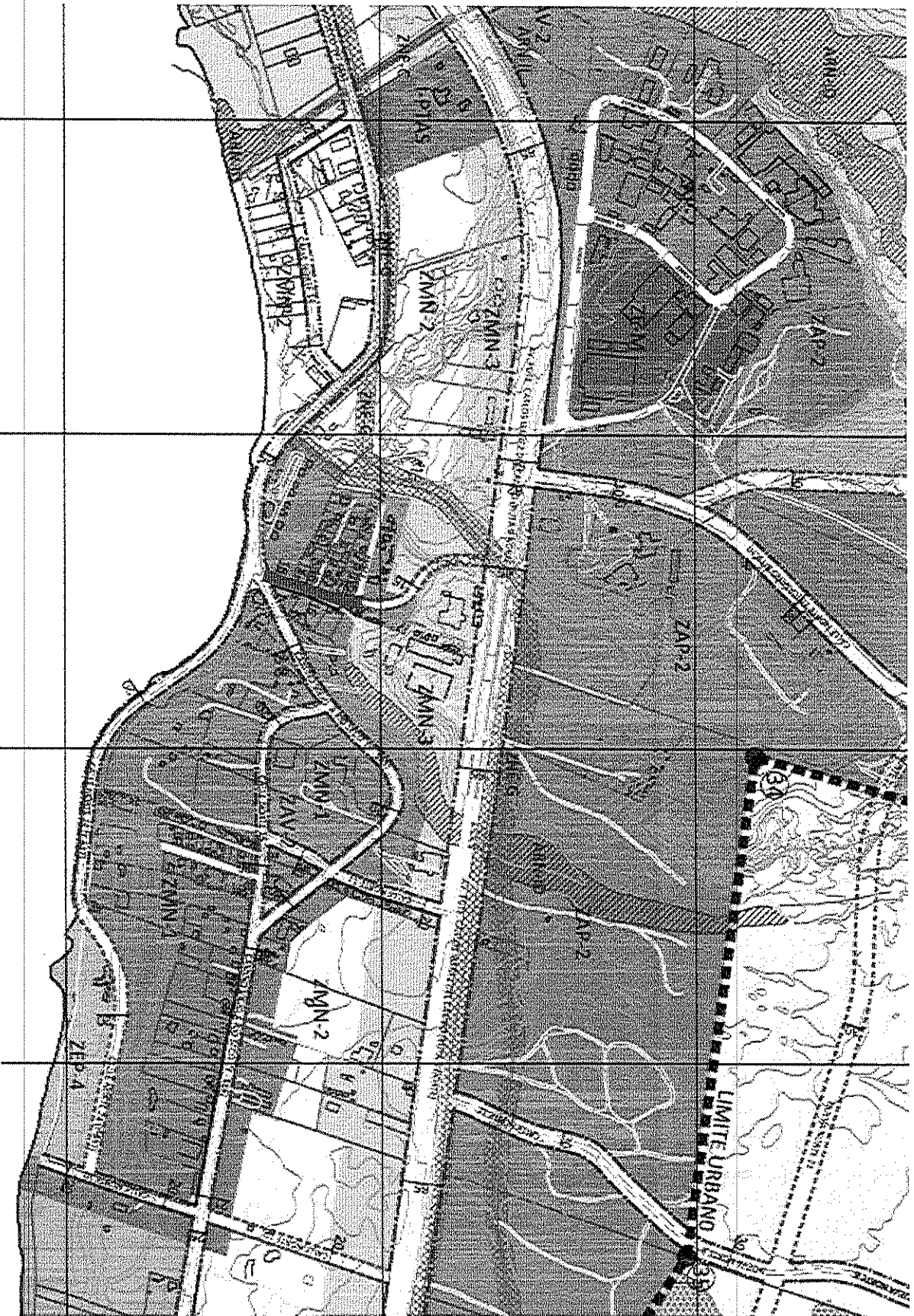


RECO DE MAGALLANES

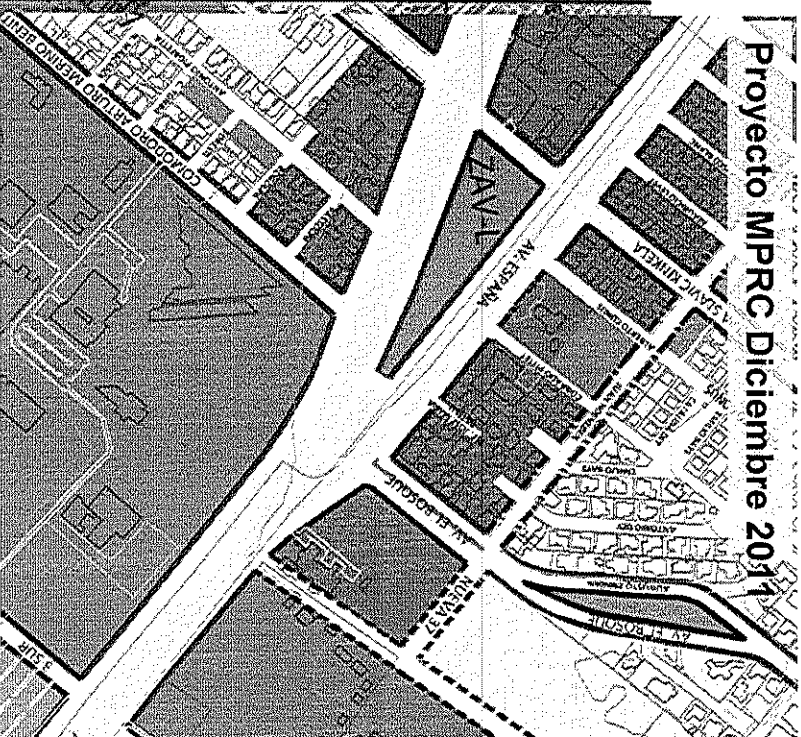
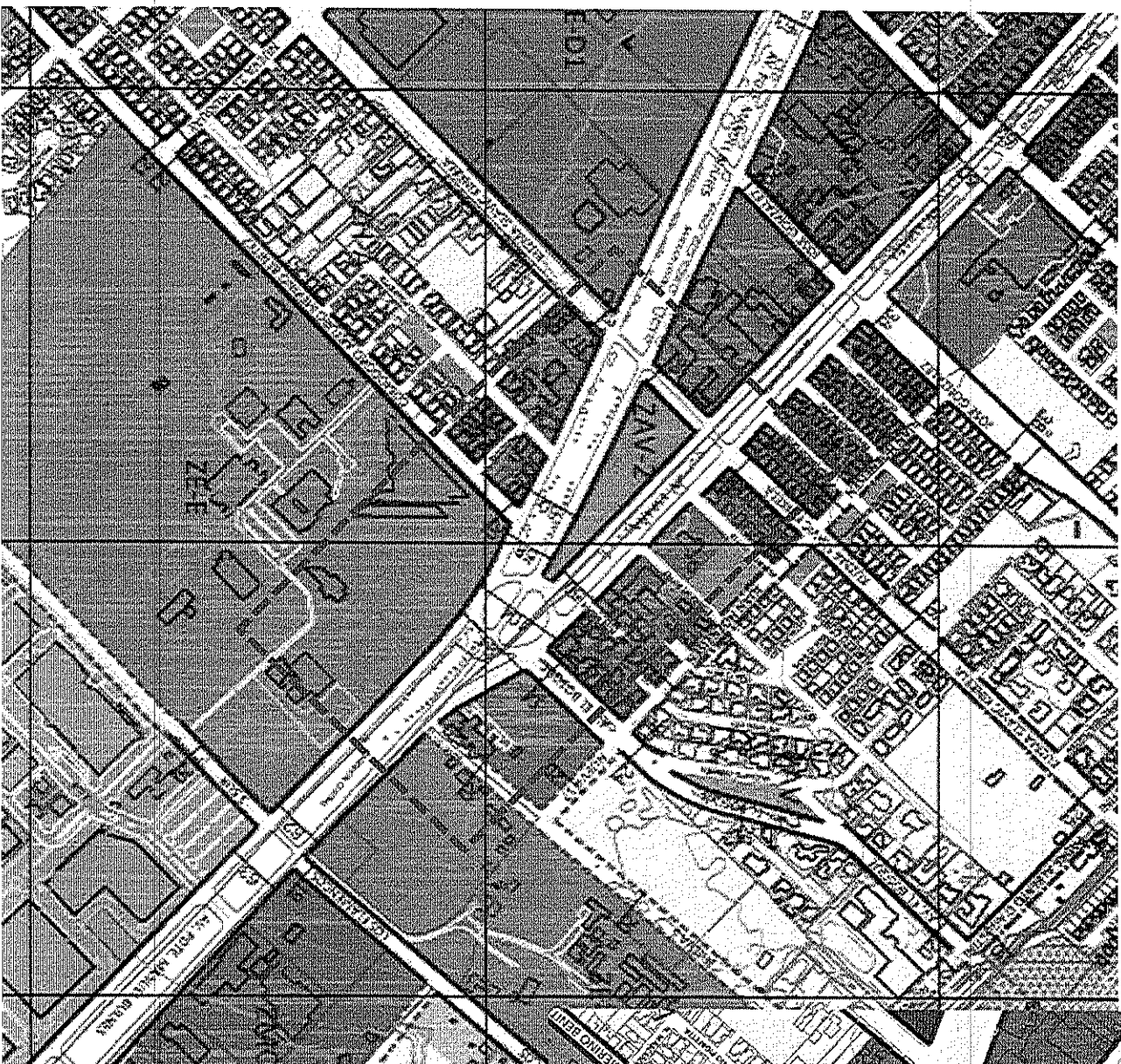
**Vías con Ensanches y Aperturas observadas por el punto 6
Sobre la descripción de las Tablas 2 y 3 de la Ordenanza Local**



**Vías con Ensanches y Aperturas observadas por el punto 6
Sobre la descripción de las Tablas 2 y 3 de la Ordenanza Local**

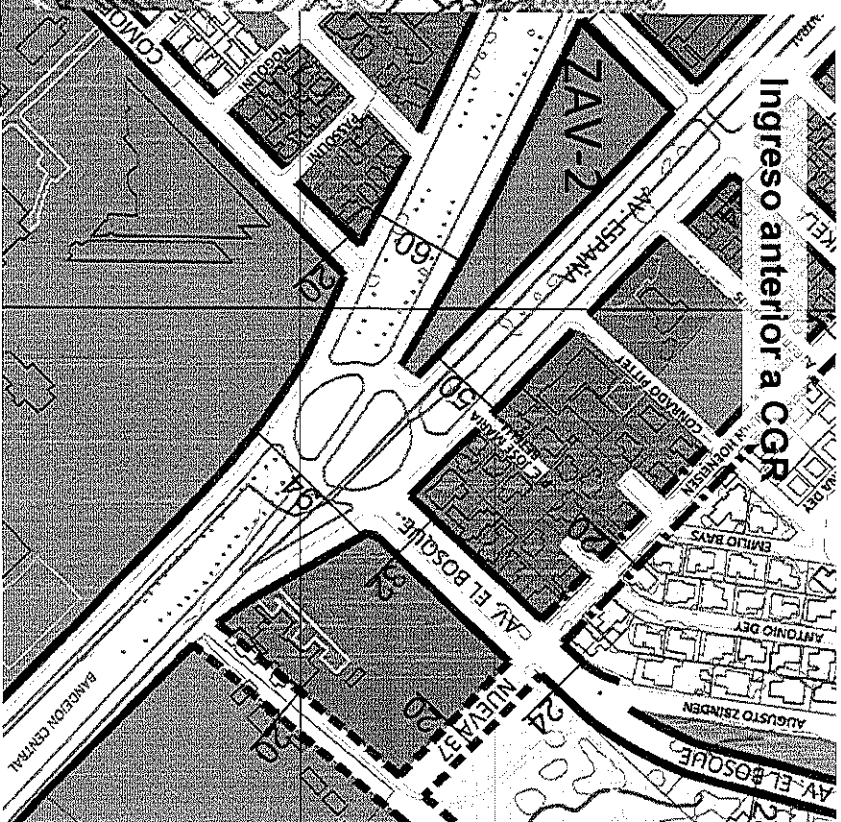
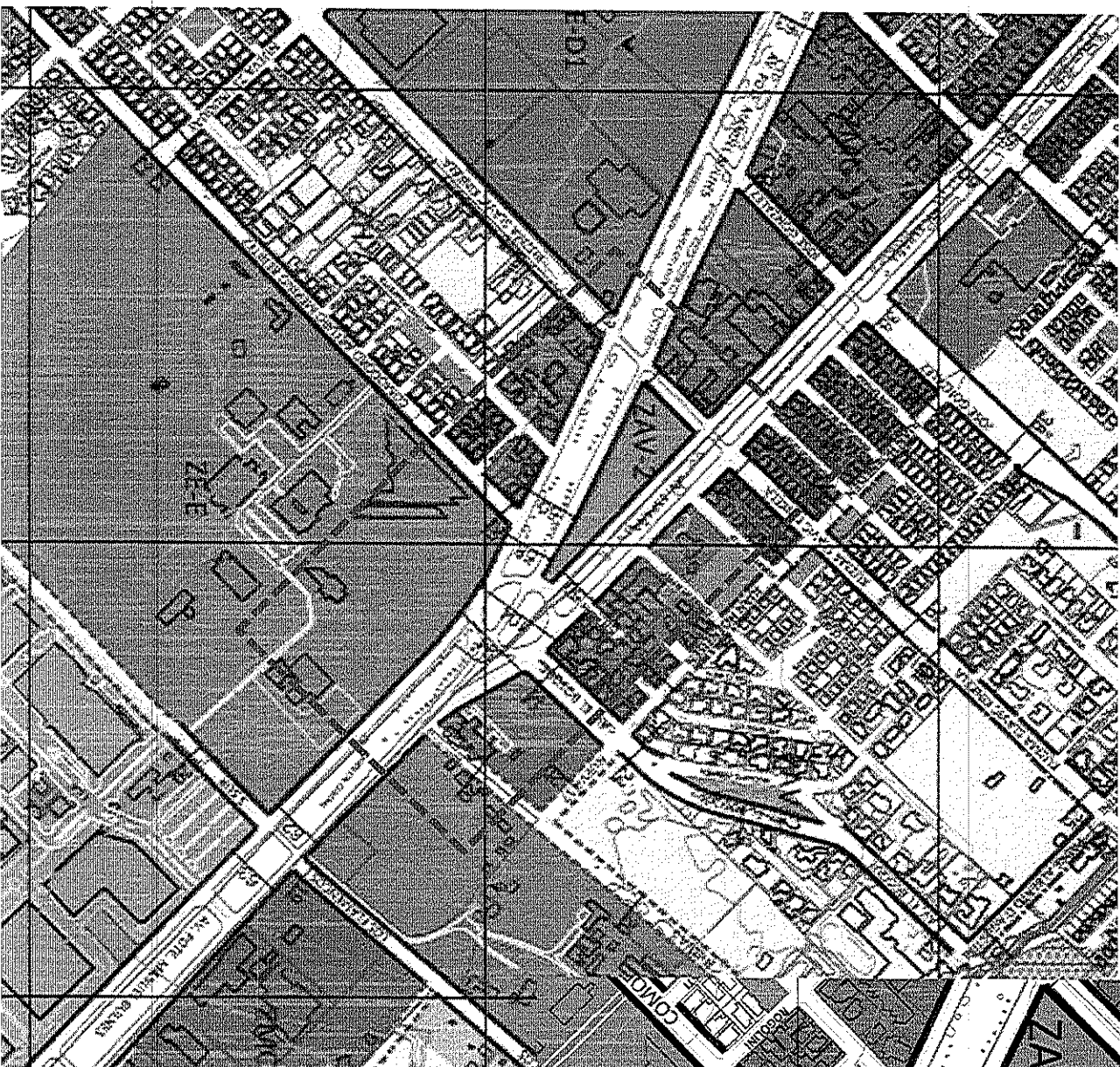


**Observaciones a validez estructurante Existente (punto 6)
Sobre la descripción de la Tabla 1 de la Ordenanza Local**



Se precisa la descripción de la vía en ordenanza local y plano respectivo. No hay cambio en su categoría (existente).

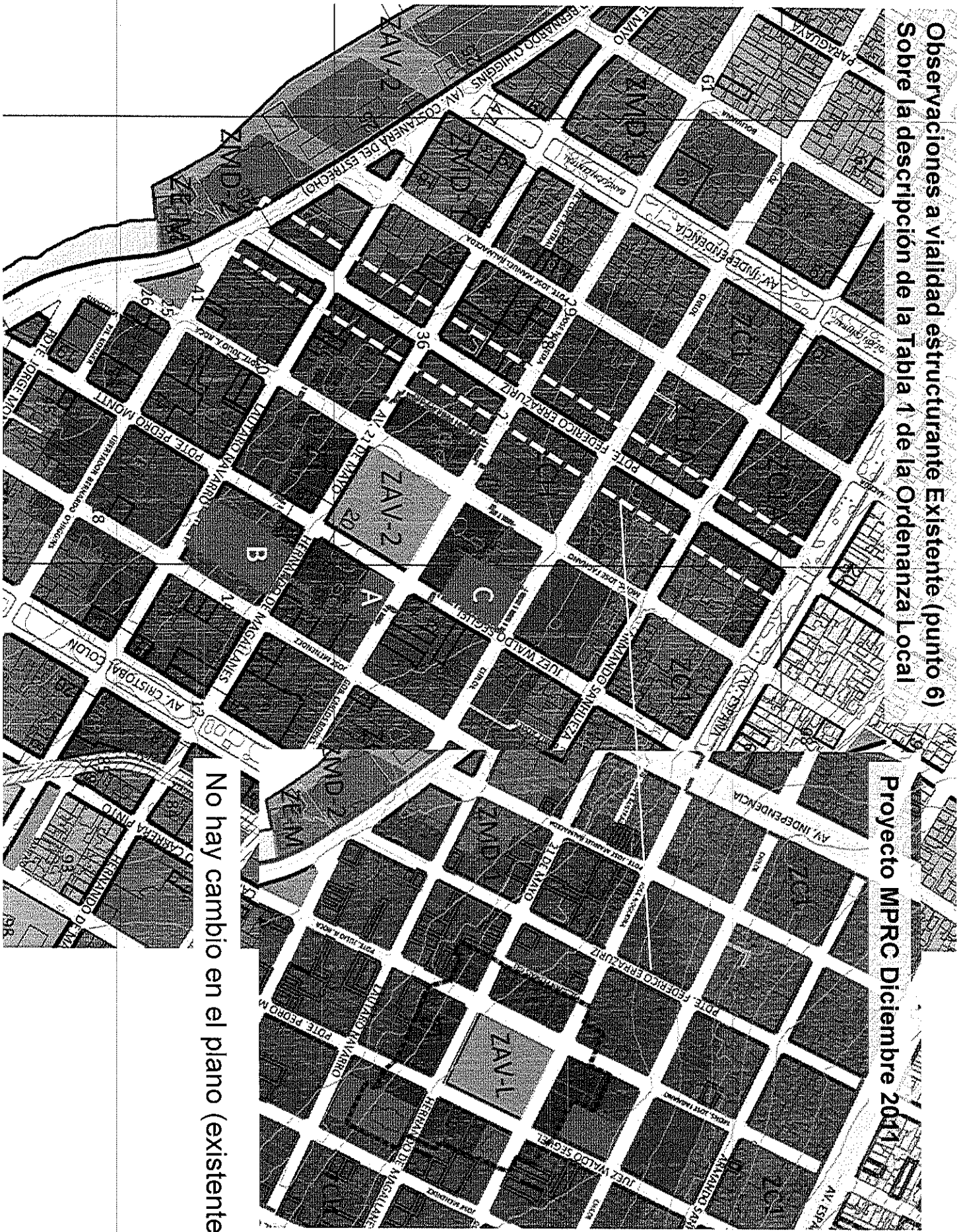
**Observaciones a vialidad estructurante Existente (punto 6)
Sobre la descripción de la Tabla 1 de la Ordenanza Local**



Sólo hay una precisión en la descripción de la ordenanza local y plano respectivo (para mejorar la representación gráfica del plano). No hay cambios en las líneas oficiales.

**Observaciones a validez estructural Existente (punto 6)
Sobre la descripción de la Tabla 1 de la Ordenanza Local**

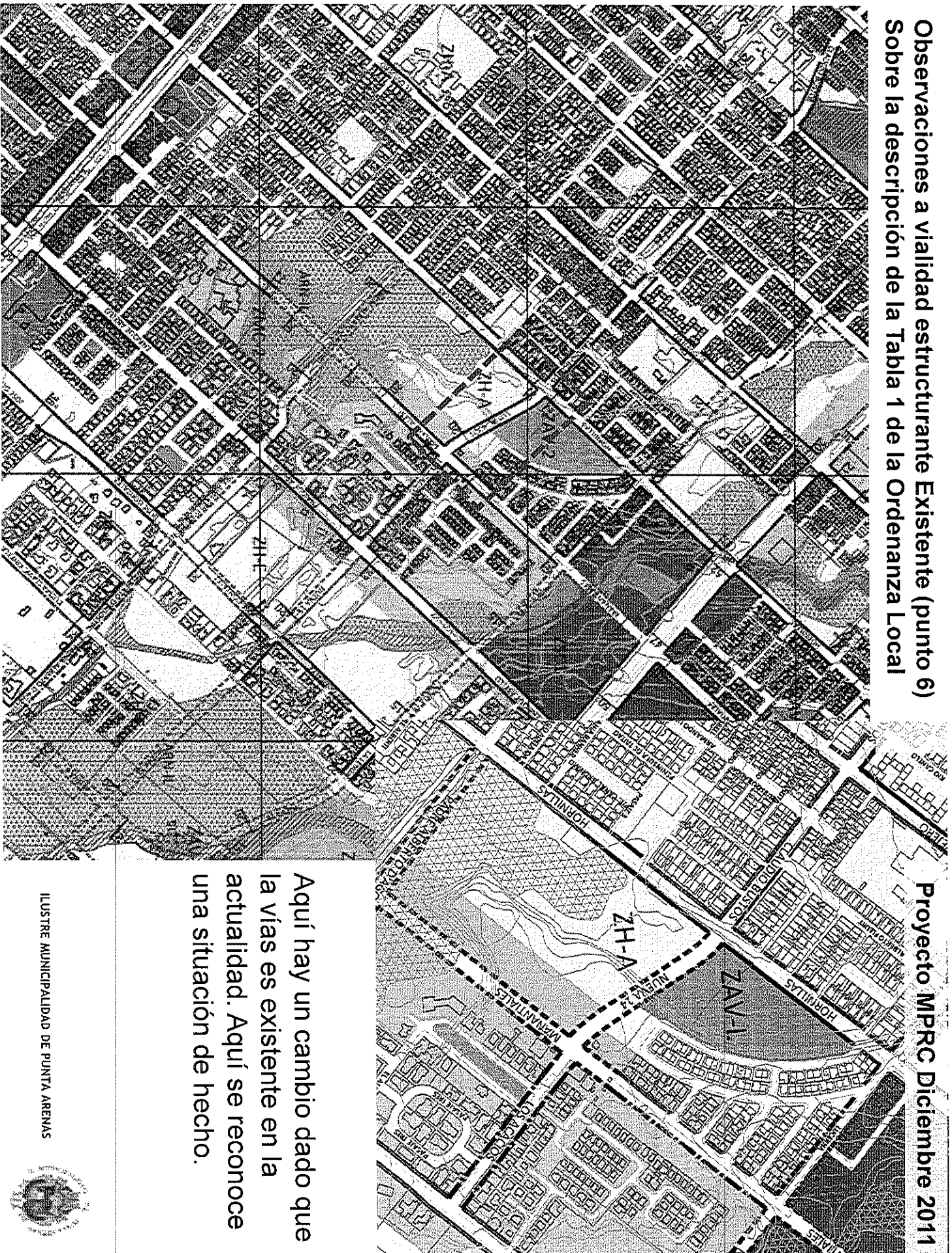
Proyecto MPRC Diciembre 2011



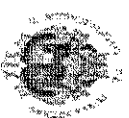
No hay cambio en el plano (existente)

Observaciones a vialidad estructurante Existente (punto 6)
Sobre la descripción de la Tabla 1 de la Ordenanza Local

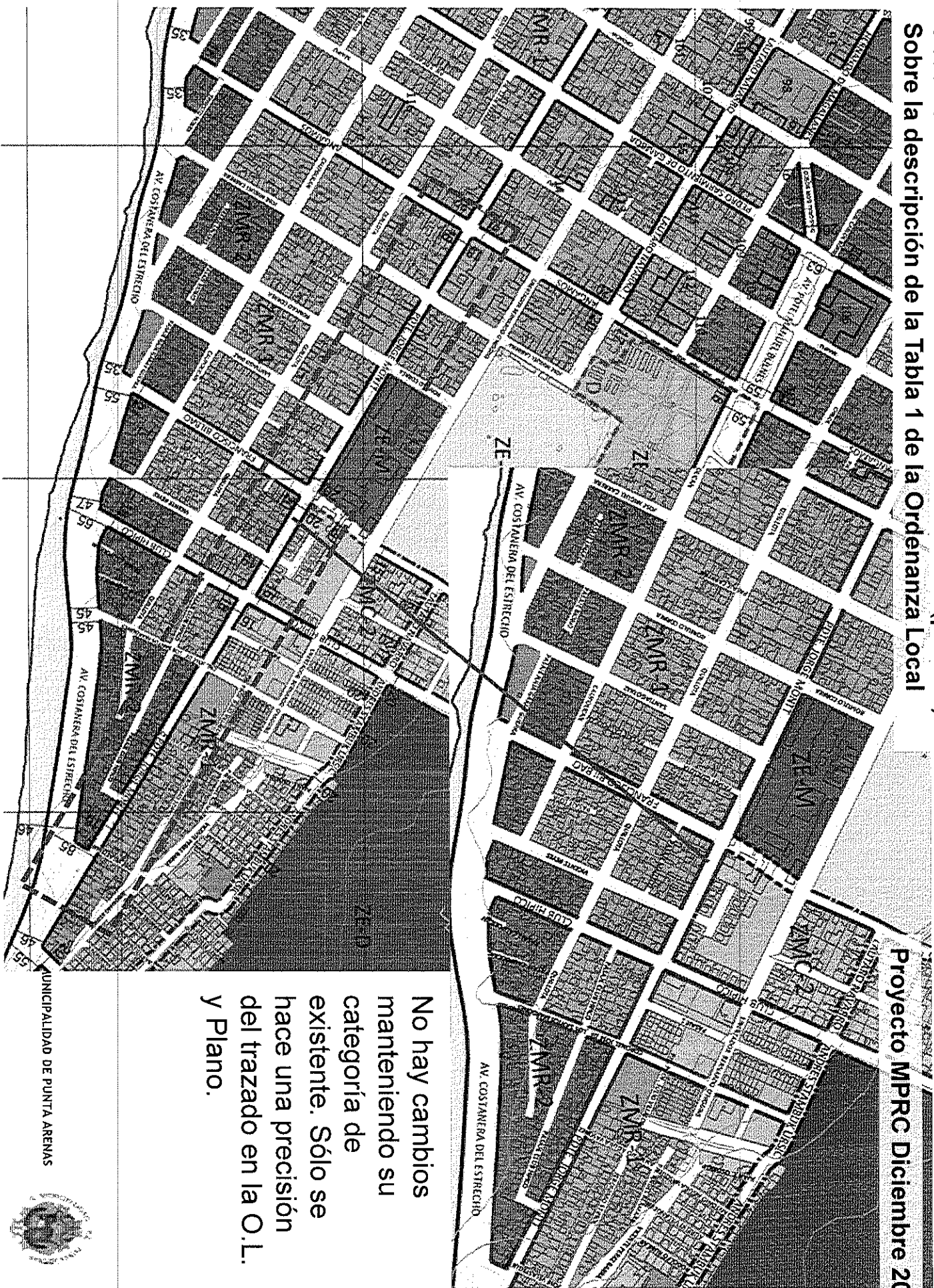
Proyecto MPPRC Diciembre 2011



Aquí hay un cambio dado que
la vías es existente en la
actualidad. Aquí se reconoce
una situación de hecho.



**Observaciones a vialidad estructurante Existente (punto 6)
Sobre la descripción de la Tabla 1 de la Ordenanza Local**



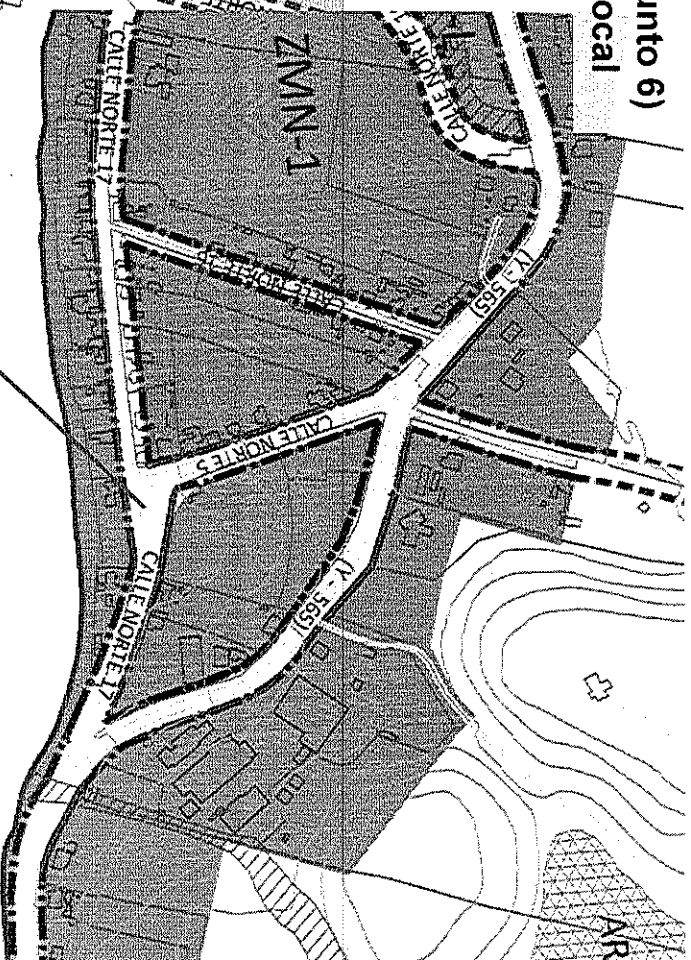
Proyecto MPRC Diciembre 20

**No hay cambios
manteniendo su
categoría de
existente. Sólo se
hace una precisión
del trazado en la O.L.
y Plano.**

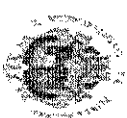


**Observaciones a vialidad estructurante Existente (punto 6)
Sobre la descripción de la Tabla 1 de la Ordenanza Local**

ZMN-2



Hay un ajuste en el ensanche hacia el oriente, replazándolo como existente, precisando la real situación del tramo aludido (precisión)



¡GRACIAS!

